AÑO 1856. VIERNES 1.º DE AGOSTO. NUMERO 1,306.

SE SUSCRIBE

En Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID.... Por un mes..... 12 rs.
Por tres meses..... 36

SE SUSCRIBE

En provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS.
En Paris, en casa de los Sres. SAAVEDRA Y DE RIBEROLLES, rue d'Hauteville, núm. 12. En LÓNDRES, MOORGATE STREET, núm. 35.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAS.... Por un mes..... 21 rs.
Por tres meses..... 60
Por seis meses..... 120
Por un año..... 220
ULTRAMAR..... Por un mes..... 30
Por tres meses..... 90
EXTRANJERO.... Por tres meses..... 72
Por seis meses..... 144

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION.

MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

REALES DECRETOS.

De conformidad con lo propuesto por mi Consejo de Ministros, vengo en mandar que el Capitan General de Navarra D. José María Marchessi cese en el desempeño del Gobierno de aquella provincia, de que fue encargado interinamente por Real decreto de 25 del actual, quedando satisfecha del celo y lealtad con que lo ha servido.

Dado en Palacio á 30 de Julio de 1856.=Está rubricado de la Real mano.=El Presidente del Consejo de Ministros, Leopoldo O-Donnell.

De conformidad con lo propuesto por mi Consejo de Ministros, vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Navarra á D. José María Palarea, que lo ha sido de la de Pontevedra.

Dado en Palacio á 30 de Julio de 1856.=Está rubricado de la Real mano.=El Presidente del Consejo de Ministros, Leopoldo O-Donnell.

De conformidad con lo propuesto por mi Consejo de Ministros, vengo en admitir la dimision que de sus respectivos destinos han presentado D. Juan José Norato, Gobernador de la provincia de Alicante; D. Antonio Perez Villar Vidaurreta, que lo es de la de Almería; D. Francisco Latara y Rodeles, que lo es de la de Logroño, y D. Pedro Celestino Argüelles, que lo es de la de Salamanca; declarándoles cesantes con el haber que por clasificacion les corresponda.

Dado en Palacio á 30 de Julio de 1856.=Está rubricado de la Real mano.=El Presidente del Consejo de Ministros, Leopoldo O-Donnell.

De conformidad con lo propuesto por mi Consejo de Ministros, vengo en admitir á Don Baldomero Menendez la dimision que ha hecho del cargo de Gobernador en comision de la provincia de Badajoz, declarándole cesante con el haber que por clasificacion le corresponda.

Dado en Palacio á 30 de Julio de 1856.=Está rubricado de la Real mano.=El Presidente del Consejo de Ministros, Leopoldo O-Donnell.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL DECRETO.

En atencion á las circunstancias que concurren en D. Aureliano de Beruete, vengo en nombrarle individuo de mi Real Consejo de Agricultura, Industria y Comercio.

Dado en Palacio á 30 de Julio de 1856.=Está rubricado de la Real mano.=El Ministro de Fomento, José Manuel Collado.

Instruccion pública.—Negociado 1.º

Ilmo. Sr.: En vista de una exposicion de varios alumnos de medicina de segunda clase, haciendo presente que en algunos pueblos se ha impedido á los profesores de la misma el ejercicio de la cirugía por expresar sus títulos únicamente que son médicos de segunda clase; la Reina (Q. D. G.), considerando que el art. 25 del plan de estudios vigente autoriza á los expresados médicos para ejercer en el reino los diversos ramos de la medicina, y obtener las plazas asi médicas como quirúrgicas que requieran solo el ejercicio de la profesion, y que los estudios de estos profesores, determinados en el artículo 103 del reglamento, son de medicina y cirugía, si bien más elementales que los de primera clase, se ha servido mandar que se encargue á los Gobernadores de provincia que vigilen por el cumplimiento exacto de la citada disposicion del plan de estudios, cuidando que las Autoridades locales y los Subdelegados de medicina no pongan obstáculos á los médicos de segunda clase en el ejercicio de la cirugía para la que están legítimamente habilitados; debiendo manifestarles que, á fin de evitar en lo sucesivo reclamaciones de este género, se expresará en los títulos de estos profesores su cualidad de cirujanos, y se canjearán en esa Direccion por títulos de médico-cirujanos de segunda clase los de médicos de la misma que se hubieren expedido, en la forma y bajo las condiciones prescriptas en el artículo 12 del Real decreto de 27 de Mayo de 1855.

De Real órden lo digo á V. I. para su inteligencia y fines consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Julio de 1856.=Collado.=Sr. Director general de Instruccion pública.

Ilmo. Sr.: He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) del expediente instruido con motivo de una instancia de D. Juan de Torres y Vallejos, médico examinado por la Audiencia de Sevilla en 1833 y licenciado en cirugía por la Universidad literaria de aquella ciudad, que solicita el título de licenciado en ámbas facultades; y S. M., de acuerdo con el dictámen de la seccion quinta del Real Consejo de Instruccion pública, teniendo en consideracion que los antiguos médicos de Academias y Subdelegaciones pueden llamarse licenciados por darles su título este nombre, y que una vez obtenido con arreglo á las disposiciones vigentes el de licenciado en cirugía adquieren ya los derechos académicos á él correspondientes, y deseando por otra parte que se reduzca en lo posible el número de títulos profesionales en la facultad de medicina, excesivo en la actualidad á consecuencia de los cambios introducidos en la enseñanza de esta ciencia, se ha servido mandar que todos los que hayan obtenido separadamente los títulos de médico y de licenciado en cirugía, puedan conmutarlos por el de licenciado en ámbas facultades, presentando al efecto en esa Direccion la oportuna solicitud documentada, y pagando la cantidad de 100 rs. en papel de reintegro para gastos de expedicion de título.

De Real órden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Julio de 1856.=Collado.=Sr. Director general de Instruccion pública.

Obras públicas.

Ilmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.) se ha servido autorizar á D. Modesto de Ribas y Lanuza, por término de un año, para verificar los estudios de un ferro-carril que, partiendo de Manresa y pasando por Cardona, Solsona, Seo de Urgel, Puigcerdá y atravesando uno de los valles del Pirineo, vaya á empalmar con el de Tolosa en el vecino Imperio; entendiéndose que esta autorizacion no da al interesado derecho á la concesion ni á indemnizacion alguna por los gastos que le ocasione su estudio.

De Real órden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de Julio de 1856.=Collado.=Señor Director general de Obras públicas.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

El Capitan General de Cataluña, con fecha 27 de Julio, remite á este Ministerio los dos partes que ha recibido del Gobernador militar de la plaza de San Fernando de Figueras, y son como sigue:

Núm. 1.º=Excmo. Sr.: Habiendo adquirido noticia de que al pueblo de Llers, distante una hora corta de Figueras, habian recurrido las fuerzas de los pronunciados contra el Gobierno de S. M., en número de unos 250 á 300 hombres, y que en la poblacion inmediata de Pon de Molins se encontraba el Comandante de la Milicia Nacional D. Ramon Rojer, que se titula Jefe de Brigada, con su batallon de la frontera, en combinacion con las fuerzas mandadas por D. Felipe Ruiz, ex-Comandante general de esta provincia que habia tomado posicion en el pueblo y alturas de San Lorenzo de la Muga, formando entre todos un total de unos 2,000 hombres, y no siéndome posible disponer de la fuerza necesaria para batirlos, por tener ocupada la mayor parte del regimiento de Navarra en guarnecer y contener la poblacion de Figueras que se encontraba y se encuentra en la mayor efervescencia y con tendencias muy marcadas hácia los insurrectos, reconcentré ayer en el castillo de mi mando toda la guarnicion, y dispuse que el Coronel del regimiento de Navarra, D. José Gonzalez, con cinco compañías de escasa fuerza, se dirigiese esta mañana en busca de los enemigos, con quienes tambien se encuentra reunido el Subinspector de la Milicia Nacional de esta provincia D. Enrique Climent, y que al propio tiempo se pusiese el segundo Comandante del citado regimiento, D. Antonio Cantos, al frente de otras dos compañías en direccion á la carretera de Francia con las instrucciones necesarias para que maniobrase en combinacion con la columna de su Coronel y cooperasen los dos á la destruccion de las fuerzas rebeldes. En efecto, desde el citado pueblo de Llers me dirige el Coronel de Navarra, con esta fecha, el parte siguiente:

A la una del dia llegué á la vista de este pueblo, donde encontré á los enemigos posesionados del castillo y parapetados en las casas todas del pueblo, teniendo ademas formada una columna de regular fuerza sobre la derecha; al momento que avistaron la de mi mando, principiaron á tocar á arrebato y se dispusieron á recibirme, envalentonados sin duda por la ventajosa posicion que ocupaban, pero sin arredrarme por ella di las órdenes convenientes para el ataque, y al cabo de una hora de nutrido fuego, conseguí apoderarme de todas las casas de la poblacion, teniendo que sostener un vivo combate para cada una, á excepcion del castillo, desde el cual me dirigian á mansalva un mortífero fuego.

Cuando se hallaba empeñada la accion, y en lo más fuerte de la lucha, avanzaron las fuerzas mandadas por el Comandante Rojer á favorecer sus compañeros; pero la columnita, al mando del Comandante Cantos, les cayó por el flanco cargándoles con decision á la bayoneta; consiguiendo primero deshacerlos, y poniéndolos despues en precipitada fuga.

Los que se hallaban en el castillo continuaron sus disparos hasta las tres y media de la tarde; y convencido de que sin artillería era de absoluta imposibilidad apoderarse de él, he resuelto retirarme hácia esa plaza de San Fernando por estar ya encima la noche, y no conseguir objeto alguno con continuar en posesion de la poblacion de Llers, á fin de que, segun la posicion que ocupen los rebeldes, pueda mañana, si V. S. lo ordena, volver á atacarlos tan luego como sepa de fijo su paradero.

El ex-Comandante general D. Felipe Ruiz no se atrevió sin duda á bajar á auxiliar á las fuerzas de su mando que se batian por no separarse de la frontera de Francia.

El resultado de este combate, donde todos los individuos del regimiento que tengo el honor de mandar, y los de las demas fuerzas que concurrieron del batallon de cazadores de Ciudad-Rodrigo, carabineros, mozos de la escuadra de Perelada y Guardia civil, se han conducido con la valentía propia de militares españoles, ha sido destruir á los rebeldes causándoles de 12 á 14 muertos y muchos heridos, y haciéndoles 3 prisioneros; teniendo por mi parte que lamentar la pérdida de 3 individuos de tropa muertos, 2 Oficiales y 13 de tropa heridos, y 2 contusos de los primeros y 4 de los segundos.

Al concluir este parte creo de mi deber hacer especial memoria del bizarro comportamiento del Teniente Coronel D. Manuel Uriondo; del Capitan Don Francisco Gomez Mercado; Tenientes D. Pablo Hernandez, D. Manuel Carrascosa y D. Manuel Armiñan, todos del regimiento de Navarra; D. Desiderio Gonzalez Miramon, del batallon cazadores de Cataluña, núm. 1.º; D. José Buil del de cazadores de Ciudad-Rodrigo, y el Subteniente D. Joaquin Seron del de Navarra, y del Capitan de Carabineros de reemplazo D. José Urguia.

Lo que tengo el honor de trasladar á V. E. para su conocimiento y satisfaccion, creyendo de mi deber manifestarle, que los brillantes resultados que quedan descritos en el parte que antecede, se deben muy particularmente al sereno valor y pericia militar del decidido Coronel de Navarra D. José Gonzalez y Gonzalez que ha aumentado por este hecho de armas el número de los importantes servicios que contínuamente está prestando, habiéndome sido posible contener, por su activa cooperacion, el inminente peligro de que se pronunciase la poblacion de Figueras, y rechazar los medios de toda clase con que los insurreccionados, y particularmente su Jefe D. Felipe Ruiz, han procurado tantear el apoderarse de esta importante fortaleza de San Fernando, cuyas consecuencias hubieran sido de inmensa trascendencia.

Tambien recomiendo á V. E. el leal comportamiento del Capitan de Navarra D. José María Patiño, que encontrándose destacado en Gerona con su compañía, rechazó con energía las sugestiones y seduccion con que el Gobernador militar D. Felipe Ruiz quiso comprometerle para que se pronunciase y arrostrando toda clase de peligros, sacó íntegra de Gerona toda su compañía, seguida de otras dos de cazadores de Ciudad Rodrigo, viniendo á reunirse con su regimiento y á operar con las demas tropas leales.

Igualmente es digno de especial recomendacion el Teniente excedente de Estados Mayores de plaza D. Miguel Mediavilla, que constantemente ha estado á mi lado en las críticas circunstancias por las que estamos atravesando, desempeñando con el mayor acierto y decision comisiones las más delicadas y que han exigido mucho tino y reserva, al propio tiempo que se ha lanzado á las calles, escoltándome solo por el medio de los grupos amotinados con el mayor valor y serenidad, haciéndose acreedor á la munificencia de S. M., y suplicándole se sirva elevar al conocimiento de su Gobierno todo el contenido de esta comunicacion para que en su vista pueda adoptar las disposiciones que juzgue convenientes.

Dios guarde á V. E. muchos años. Figueras 25 de Julio de 1856.=Excmo. Sr.=El Brigadier Gobernador, José del Real.=Excmo. Sr. Capitan General de este distrito.

Núm. 2.º—Excmo. Sr.: Cuando ya tenia cerrada y pronta á dirigir á V. E. mi comunicacion de fecha de ayer, acabo de recibir sus respetables de 22 y 25 del corriente, y en obedecimiento del contenido de las mismas, debo manifestarle que el valor y decision que desplegaron en la accion tenida el dia 25 en el pueblo de Llers el Coronel de Navarra Don José Gonzalez y la columna que mandaba han surtido los efectos que debian esperarse, pues aterrorizados los pronunciados, y en particular el ex-Gobernador militar de esta provincia D. Felipe Ruiz que los mandaba, y noticiosos de que hoy por la mañana á primera hora debian salir todas las fuerzas disponibles á las inmediatas órdenes del mismo Coronel Gonzalez, con alguna artillería, para no cejar hasta concluir su completo exterminio, se dispersaron precipitadamente en todas direcciones, dirigiéndose el citado ex-Gobernador Ruiz á la Junquera, desde donde atropelladamente se puso en salvo entrando en el vecino Imperio, acompañado de su Ayudante, del mayor de la plaza de Gerona y del Comandante del Regimiento de Africa D. Juan Góngora, dejando en aquella villa una compañía de dicho Regimiento de Africa que le acompañaba al mando del Capitan D. José Seyjós, abandonando multitud de armas y una bandera probablemente del batallon de Milicia Nacional de la frontera.

Las demas fuerzas de Milicia Nacional que le acompañaban se han retirado precipitadamente á sus casas, entregando á los Ayuntamientos sus armas segun las noticias que me han dado los Alcaldes de Cantallops, Capmany, Espolla, Tortellá, Viure y demas de este partido que lo van verificando; habiendo dispuesto en consecuencia que se recojan, custodien y se vayan trayendo á esta fortaleza todas las armas y efectos de guerra abandonados por los rebeldes, adoptando todas las medidas necesarias para la tranquilidad del distrito. Queda pues completamente terminada la importante insurreccion de esta provincia, merced á los esfuerzos que no he cesado de hacer con incansable trabajo y sin sosegar ni un solo momento, de la activa cooperacion del Coronel de Navarra D. José Gonzalez, cuyos inminentes servicios en esta ocasion han producido tan brillantes resultados, quedando frustrados los planes de los rebeldes, que esperaban, insurreccionando la villa de Figueras y apoderándose de su castillo, buscar una salvacion de su criminal tentativa, y prolongar indefinidamente la guerra.

Todo lo que tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. para su satisfaccion y la del Gobierno de S. M. Dios guarde á V. E. muchos años. Figueras 26 de Julio de 1856.=Excmo. Sr.=El Brigadier Gobernador, José del Real.=Excmo. Sr. Capitan General del Principado.

La Junta rebelde de Zaragoza ha hecho proposiciones para someterse. Las negociaciones seguian todo el dia 31.

MINISTERIO DE MARINA.

El 12 del actual saldrá de la bahía de Cádiz el vapor de guerra *Colon*, su Comandante el Capitan de fragata D. José Rodriguez de Arias, conduciendo la correspondencia pública y de oficio para las islas Canarias, Puerto-Rico y Cuba.

SEGUNDA SECCION.

BOLETINES DE LOS MINISTERIOS.

GOBERNACION.

El Sr. Ministro de la Gobernacion dice con esta fecha al Gobernador de la provincia de Toledo lo que sigue:

«Dada cuenta á la Reina (Q. D. G.) del expediente que ha promovido en este Ministerio Aniceto García Cuervo, quinto del reemplazo de 1855 por el cupo de Villafranca de los Caballeros, en solicitud de que se revoque el acuerdo por el cual la Diputacion de esa provincia declaró exento del servicio de las armas á Félix de la Torre, quinto del mismo cupo y reemplazo, en el concepto de hijo de padre que tiene otro hijo sirviendo personalmente en el ejército:

Visto el párrafo 11, art. 68 de la ley que rigió en dicho reemplazo, y que exceptuaba del servicio de las armas al hijo de padre que áun siendo pobre hubiese otro ú otros hijos sirviendo personalmente en el ejército por haberles cabido la suerte de soldados, si no quedare al padre otro hijo, varon mayor de 17 años, no impedido para trabajar:

Vistos el Real decreto y Real órden de 11 de Agosto de 1854, en virtud de los cuales pudo Celedonio de la Torre, hermano del citado quinto Félix, pedir que se le diera su licencia absoluta, como á todos los demas soldados procedentes de los reemplazos de 1847, 1848 y 1849 á no haber optado, como optó en efecto, por el grado inmediato:

Considerando que esta eleccion constituye un acto voluntario, al cual es debido únicamente que aquellos continúen en el ejército:

Considerando que por lo tanto el hermano de Félix de la Torre no se hallaba, al hacerse la declaracion de soldados en 1855, sirviendo por suerte en el ejército, como requiere el párrafo 11 del art. 68 de la ley citada, S. M., de acuerdo con el dictámen emitido con fecha 2 del mes actual sobre este asunto por el Tribunal Supremo Contencioso-administrativo, ha tenido á bien revocar el acuerdo por el cual la Diputacion de esa provincia declaró exento del servicio militar á Félix de la Torre; mandando en consecuencia que éntre á cubrir la plaza que le tocó en suerte en dicha quinta; que se dé de baja en las filas al número que corresponda, y al mismo tiempo que esta resolucion sirva de regla general en todos los casos análogos que hayan ocurrido y puedan ocurrir en lo sucesivo.»

De Real órden, comunicada por el expresado Sr. Ministro, lo traslado á V. S. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de Junio de 1856.=El Subsecretario, Manuel Gomez.=Sr. Gobernador de la provincia de.....

GUERRA.

MOVIMIENTO DEL PERSONAL DE ESTE MINISTERIO.

INFANTERIA.

14 Julio 1856. Al Director general de Infantería.—Concediendo cuatro meses de Real licencia, al Capitan del regimiento de Almansa D. Juan Bornas é Ibañez.

Id.—Id. id. al Teniente del regimiento de Guadalajara D. Patricio Martinez y Perez.

Id.—Id. id. al Subteniente del de Africa D. Benito Alvarez y Navarro.

Id.—Id. id. al id. del mismo regimiento D. Alvaro Nongues.

Id.—Id. permiso para fijar su residencia en esta corte al de reemplazo D. José Carballo y Goyos.

21 id. id. Id.—Disponiendo que el Teniente Coronel de reemplazo en Toledo D. José Delgado y Angulo fije su residencia en esta corte.

Id.—Concediendo relief y abono de sueldos al sargento segundo del regimiento de Almansa Sebastian Murillo y Lopez.

Id.—Id. abono de sueldos al sargento segundo del de Cuenca Simon Sepúlveda y Ramos.

Id.—Id. abono de tiempo al segundo Comandante Don Manuel Parera y Bergua.

Id.—Disponiendo que se invalide una nota al Teniente del regimiento de Extremadura D. Luis Cardona Scheer.

Id.—Disponiendo que el Teniente del provincial de Sevilla D. Máximo Illanes y Padilla, atacado de demencia, sufra la observacion al lado de su madre y no se le descuente sueldo alguno.

25 id. id. Id.—Resolviendo que el Coronel graduado D. Venancio Silvent y Cordal, segundo Comandante de infantería empleado en la Direccion general del arma, sea baja en la plantilla de la misma, y quede en situacion de reemplazo.

CABALLERÍA.

17 Julio 1856. Al Director general de Caballería.—Concediendo cuatro meses de próroga á la licencia que disfruta el Capitan de reemplazo D. José María Murga y Murgategui.

Id.—Destinando al regimiento Carabineros del Príncipe al Capitan D. Alfredo Escario.

19 id. id. Id.—Disponiendo se encargue del despacho de la Direccion general el Coronel secretario de la misma D. Antolin de Santelices y Retamar.

22 id. id. Id.—Concediendo el premio de constancia de 30 rs. vn. al mes al picador del regimiento de Numancia D. José Lozano Cuota.

INGENIEROS.

27 Julio 1856. Al Ingeniero general.—Concediendo autorizacion para que los Capitanes de Ingenieros D. Federico Alameda y Liancour, y D. Federico Zenarruza y Benedetto, queden á disposicion de la Sociedad del Crédito español para utilizar sus conocimientos.

22 id. id. Id.—Nombrando Comandante de Ingenieros de la division expedicionaria á Aragon al Coronel graduado D. Pedro Argamasilla, Teniente Coronel de Ingenieros.

Al Presidente de la Junta de Clases pasivas.—Contestando ser legítimo el Real despacho de distintivo y carácter de Subteniente de ejército expedido á favor de Don Domingo Correa.

25 id. id. Al Ingeniero general.—Aprobando una propuesta de ascenso de varios Jefes y Oficiales del cuerpo de Ingenieros.

Id.—Nombrando mayor de Ingenieros de la division expedicionaria á Aragon al Comandante graduado Don Jorje Molina, Capitan del cuerpo y Ayudante al Teniente con igual grado D. Bernardo Angulo.

Id.—Resolviendo que continúe mandando en comision el regimiento de Ingenieros el Mariscal de campo Don Vicente Talledo y Diez.

GUARDIA CIVIL.

19 Julio 1856. Al Inspector general de la Guardia civil.—Concediendo el grado de Subteniente de infantería, sin antigüedad para que ha sido propuesto, D. Braulio Sanz y Apodaca, sargento primero del 4.º del cuerpo.

BATALLON DE DISCIPLINA.

14 Julio 1856. Al Sr. Ministro de la Gobernacion.—Destinando á dicho batallon á varios confinados en presidio.

Al Capitan General de Granada.—Declarando que los soldados del batallon de disciplina que se reenganchen no tienen opcion al premio pecuniario.

22 id. id. Al Director de Infantería.—Destinando á Juan Leon Guerrero al batallon de disciplina.

INVÁLIDOS.

23 Julio 1856. Al Capitan General de Andalucía.—Nombrando Comandante de la seccion de inválidos de Sevilla á D. José Colas, primer Ayudante de aquella plaza.

Al Intendente general militar.—Remitiéndole relacion de los individuos del cuartel de inválidos á quienes se concedió el empleo inmediato con arreglo al Real decreto de 11 de Agosto de 1854, para que se disponga el abono de sus respectivos sueldos.

18 Julio 1856. Al Patriarca Vicario general castrense.—Concediendo tres meses de Real licencia al capellan de artillería D. Antonio Alberte y Rey.

JUZGADOS.

22 Julio 1856. Al Director general de Artillería é Ingeniero general.—Nombrando Fiscal de artillería é ingenieros de Cartagena á D. Antonio Chiesanova.

23 id. id. Al Intendente general militar.—Disponiendo se abone al Auditor D. José María Rodriguez el sueldo del tiempo que estuvo suspenso.

Id.—Resolviendo que á los individuos de la carrera jurídico militar en situacion de reemplazo se les abone la mitad del sueldo que hoy disfrutan los empleados en activo servicio.

JUSTICIA MILITAR.

14 Julio 1856. Al Capitan General de Aragon.—Aprobando el sobreseimiento de la sumaria en que estaban complicados el Capitan de EE. MM. de plaza D. Isidro Esteban y Calleja y varios Oficiales del regimiento de infantería de Sevilla.

Al Ingeniero general.—Negando á D. Antonio de Moya y Diaz la reposicion que solicita en el empleo de celador de las obras de fortificacion de la plaza de Cartagena.

24 id. id. Al Capitan General de Galicia.—Resolviendo que el soldado Vicente Losada y Lopez sea conducido á su regimiento á fin de que en él sea juzgado y sentenciado por el delito de segunda desercion.

ADMINISTRACION MILITAR.

24 Julio 1856. Al Intendente general militar.—Aprobando una propuesta para la provision de las vacantes que hoy existen en el cuerpo administrativo del ejército.

Id.—Id. id. de variacion de destinos de varios Jefes y Oficiales de administracion.

SANIDAD MILITAR.

9 Julio 1836. Al Director general de Sanidad militar.—Concediendo un año de Real licencia para que pueda pasar al extranjero al primer ayudante médico Don Manuel Montant y Datriz.

Id.—Concediendo la cruz de emulacion científica de Sanidad militar al primer ayudante efectivo D. José Piña y Piñuela.

Al Capitan General de la isla de Cuba.—Concediendo seis meses de próroga á la Real licencia que se halla disfrutando en Francia el primer médico supernumerario D. Cárlos Jacobi y Lazarriguez.

Id.—Aprobando provisionalmente los nombramientos hechos por el Capitan General de Cuba para farmacéutico mayor del hospital militar de aquella plaza y primeros ayudantes de la propia facultad, con destino al mismo establecimiento, en favor del inspector que era de dicho hospital D. Cayetano Aguilera y los licenciados Don José Antonio Leon y Cano, D. Santiago Esteban Beltran y D. Guillermo Lobé y Malagamba.

11 id. id. Al Intendente general militar.—Resolviendo que el sueldo que se abone á los practicantes de medicina de los hospitales militares de los presidios menores de Africa é Islas Chafarinas sea el de 400 rs. desde 1.º de Enero del corriente año.

Al Capitan General de Castilla la Vieja.—Concediendo los honores de practicante de ejército al que lo es de medicina del hospital militar de Valladolid D. Eusebio Hernandez y Delgado.

Al Director general de Sanidad militar.—Concediendo dos meses de Real licencia conforme á reglamento al primer ayudante médico D. Gerardo Dombrasas y de la Lastra.

14 id. id. Al Director general de Sanidad militar.—Concediendo cuatro meses de Real licencia al segundo ayudante médico D. Juan Muniel y Morales.

Id.—Concediendo un año de próroga á la Real licencia que disfruta en el extranjero el primer ayudante médico D. Antonio Serrano Palao.

Id.—Aprobando que los segundos ayudantes médicos D. Andres Hernaiz y Vela y D. José Garcil de Barceló, pase el primero al segundo batallon del regimiento de infantería del Infante, y el segundo al segundo batallon del de Almansa.

QUINTA SECCION.

GOBERNADORES, DIPUTACIONES PROVINCIALES, AYUNTAMIENTOS, JUNTAS, DEPENDENCIAS VARIAS.

JUNTA DE CLASES PASIVAS.

EXCLAUSTRADOS.

(Conclusion).

D. Pedro Perez y Delgado, presbítero, trinitario descalzo de Zaragoza, se le declara con el haber de 5, 6 rs.

D. Juan Carrillo y Llanos, lego exclaustrado del convento de San Francisco de la ciudad de Villoria, se le declara con el haber de 3, 4 rs.

D. Juan Antonio Cerdá y Vidal, presbítero, franciscano del convento del Espíritu Santo, extramuros de Murviedro, se le declara con el haber de 5, 4, 5, 6 rs.

D. José Fernandez Losada (Fr. José de la Encarnacion), presbítero, carmelita descalzo de Toledo, se le declara con el haber de 5, 4, 5, 6 rs.

D. Miguel Ramon y Valenzuela, presbítero, carmelita calzado de Huesca, se le declara con el haber de 5, 6 rs.

D. Francisco Senac y Arnaez, presbítero, franciscano de Huesca, se le declara con el haber de 5, 4, 5, 6 rs.

Madrid 19 de Julio de 1856.=El Presidente, S. Miranda.

MONTES-PIOS.

D. Luis y Doña Felisa de Llanos Flores, huérfanos de D. José, portero que fue del Ministerio de la Gobernacion, se le declara con el haber de 2,000 rs.

Doña Isabel de Larra, hija de D. Antonio, guarda materiales de la Casa de la Moneda y viuda de D. Antonio Rafael de Mengs, se le declara con el haber de 1,500 rs.

Doña Antonia Chacon, viuda de D. Francisco Rodriguez Morales, Administrador que fue de la Aduana de Motril, se la declara con el haber de 1,500 rs.

Doña Petra Bonel, viuda de D. José María Martinez, Administrador que fue de la estafeta de Nájera, ha sido declarada sin derecho.

Doña Rafaela Marzo y Capilla, viuda de D. Tomás Villasoyea y Sanz, Juez de primera instancia que fue de Moncada, se la declara con el haber de 3,000 rs.

Doña María Moreno, viuda de D. José Arenas, Interventor primero que fue de la administracion del correo central, se la declara con el haber de 4,600 rs.

Doña Lorenza Santos, viuda de D. Roman García, Presidente de Sala que fue de la Audiencia de Oviedo, se la declara con el haber de 5,000 rs.

Doña Conegunda Cifuentes, huérfana de D. Miguel, Oficial que fue de la Aduana de Gijona, se la declara con el haber de 2,500 rs.

Doña Juana y D. Francisca Sanchez, huérfanas de D. Francisco Javier, Juez de primera instancia, se las declara sin derecho.

Sor Antonia de la Natividad Gomez Fernandez, religiosa profesa de coro y velo negro del convento de Nuestra Señora y Madre de Dios dominicas de Sevilla, huérfana de D. Francisco, Fiscal que fue de la Audiencia de la misma, se la declara sin derecho.

Doña Serafina Risdis y Posas, viuda de D. Antonio Lafuente, Administrador de correos de Figueras, se la declara con el haber de 2,200 rs.

Doña María del Consuelo Miguez, huérfana de D. Domingo Antonio, Administrador que fue de Hacienda pública, se la declara con el haber de 3,500 rs.

Doña Josefa Hompanera, viuda de D. Pedro Saez Ordoñez, Oficial primero que fue del archivo del Ministerio de la Gobernacion, se la declara con el haber de 6,000 reales.

Doña Gregoria María de los Dolores Miranda, viuda de D. Miguel Gomez Raya, Interventor que fue de la Aduana de Alconchel, se la declara con el haber de 1,000 reales.

Doña Apola Molina y Valenzuela, viuda de D. Antonio Caballero, Secretario que fue del Tribunal Supremo de Guerra y Marina, se la declara con el haber de 12,000 reales.

Doña María de las Nieves Salvadores, viuda de D. Rafael Reina, Contador que fue de la Aduana de Cullera, se la declara con el haber de 1,500 rs.

Doña Francisca de la Torre, viuda de D. Andrés Oliva, guarda mayor que fue del resguardo interior de Segovia, solicitando se la acumule el total de la pension de 2,500 rs. que se la declaró en participacion con dos hijas políticas que disfrutan la de religiosas, y la Junta desestimó esta pretension, se la declara sin derecho.

Doña María del Amparo Caballero, hija de D. Juan de Dios, guarda almacen que fue de efectos estancados de Cádiz, en solicitud de pension, se la declara sin derecho.

Doña Antonia Olazarra, viuda de D. Francisco, de Paula Linares, Juez de primera instancia que fue de Algeciras, se la declara con el haber de 4,500 rs.

Doña Amalia Subercase, huérfana del Ilmo. Sr. Don Juan, Director general que fue de Obras públicas, se la declara con el haber de 12,000 rs.

Doña Ramona Nuñez Fernandez de la Barca, hija de D. Manuel, Oficial mayor interventor que fue de correos de la Coruña, se la declara con el haber de 4,600 rs.

Doña Emilia, Doña Isabel y Doña Regina de Guzman, huérfanas de D. José, Administrador que fue de la Aduana de Elizondo, se las declara con el haber de 3,000 rs.

Doña Eulalia Torrecilla, viuda de D. Ramon Laguna, Administrador de Correos de Granada, se la declara con el haber de 4,600 rs.

Doña Ramona Diaz Somoza, viuda de D. Manuel Corrozas, Oficial sexto jubilado de la Direccion general del Tesoro público, se la declara con el haber de 3,000 rs.

Doña Matea y Doña Luisa Rodriguez, huérfanas de D. Eugenio, Oficial sexto que fue de la Junta de liquidacion de la Deuda del Estado, se le declara con el haber de 2,500 rs.

Doña Josefa Sandrí, huérfana de D. José, Administrador de loterías que fue de esta corte, se le declara con el haber de 2,000 rs.

Doña Teresa Arias, viuda de D. Andres Lopez Somoza, Oficial tercero que fue de la Administracion del suprimido partido de Lugo, se la declara con el haber de 1,250 reales.

Doña María Fos y Ferraz, viuda en primeras nupcias de D. José Antonio Natividad, Interventor de los derechos de puertas de Valencia y en segundas de D. Cárlos Pereira, Interventor de iguales derechos, jubilado, se la declara con el haber de 2,500 rs.

Doña Irene Lopez de Ochoa, hija de D. Antonio, Administrador que fue de tabacos del casco de Córdoba, solicitando ser partícipe en la pension que disfruta su hermana Doña Carolina, se la declara sin derecho.

Doña Javiera Marte, huérfana de D. Tiburcio, Oficial primero que fue de la Administracion de Logroño, en solicitud de pension, se la declara sin derecho.

Doña María de la Concepcion de Fuentes, viuda de D. Antonio Amós Cotegui de Saavedra, Oficial segundo que fue de la Fábrica de tabacos de Sevilla, en solicitud de pension, se la declara sin derecho.

Doña Anselma Gorria, viuda de D. Remigio Martinez Viejo, Oficial de la clase de primeros de Hacienda pública de la Contaduría central, se la declara con el haber de 3,300 rs.

Doña Josefa Alonso Valdenebros, viuda de D. Lorenzo Alonso Hidalgo, Tesorero que fue de Palencia, se la declara con el haber de 3,500 rs.

Doña Juana Gutierrez de Cevallos, hija de D. Francisco de Borja, Administrador que fue de la Aduana de Huelva y viuda de D. Francisco Rayon, se la declara con el haber de 2,500 rs.

Doña Francisca Amat y Torres, viuda de D. Nicolás Martinez y Perez, Administrador de Correos de Córdoba, se la declara con el haber de 3,800 rs.

Doña Isabel y Doña Felipa Coronado, huérfanas de D. José, Oficial de la Direccion general de Contabilidad, refundida en la Ordenacion general de pagos del Ministerio de Gracia y Justicia, se la declara con el haber de 5,333 rs. 11 mrs.

Doña Magdalena Martin, viuda de D. Tiburcio Martinez, Oficial que fue de la Caja del Banco español de San Fernando, se la declara con el haber de 3,000 rs.

Doña María de los Milagros Porras y Baco, huérfana de D. Félix, Visitador que fue de los Derechos de Puertas de Cádiz, se la declara con el haber de 3,300 rs.

Doña Estéfana Lopez Merlo, hija de D. Juan José, Oficial que fue del Ministerio de Hacienda, y viuda de Don Joaquin Angoloh, se la declara con el haber de 8,000 rs.

Doña Concepcion Castel Ruiz, viuda de D. José Masares, Promotor fiscal que fue del Juzgado especial de Hacienda de Murcia, y huérfana de D. Agustin, Tesorero que fue de Cartagena, se la declara con el haber de 7,000 reales.

Doña Gregoria Trapero, viuda de D. Donato Mardomingo, Administrador que fue de Rentas de Sepúlveda, se la declara con el haber de 1,000 rs.

Doña Lázara García Tomey, hija de D. Ramon, Ayudante primero que fue de la clase de segundos de la Administracion del correo central, y viuda de D. Ambrosio Olivan, se la declara con el haber de 2,200 rs.

Doña Juliana Cordobés, viuda de D. Francisco Rubio Sainz, Guarda-almacen de azogues de las Minas de Almaden, se la declara con el haber de 1,500 rs.

Doña Ramona Hernandez y Sanchez, huérfana de Don Antonio, Contador que fue de Logroño, se la declara con el haber de 3,000 rs.

Doña María de los Dolores Salcedo, viuda de D. Gregorio Lopez Pantoja, Oficial segundo que fue del Ministerio de Marina, se la declara con el haber de 8,000 rs.

Madrid 19 de Julio de 1856.=El Presidente, S. Miranda.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS DEL DIA 31 DE JULIO DE 1856.

HORAS.	Barómetro reducido á: Pulgadas inglesas.	Milímetros.	Temperatura en: Grados Reaumur.	Grados centígrados.	Direccion del viento.	Estado del cielo.
9 de la mañana.	28,016	711,59	23°,3	29°,3	SE.........	Celajes.
12 del dia.....	27,972	710,48	26°,7	33°,3	SE.........	Idem.
3 de la tarde...	27,912	709,46	28°,4	35°,5	SO.........	Idem.
6 de idem.....	27,908	708,87	25°,8	32°,2	SE.........	Nubes.
Calor máximo del dia..........			28°,8	36°,1		
Calor mínimo del dia..........			13°,3	16°,6		

P. A. del E., *Angel Rosanes.*

SEXTA SECCION.

ANUNCIOS OFICIALES.

CAPITANIA GENERAL DE CASTILLA LA NUEVA.

Estado Mayor.—Seccion 2.ª

El Excmo. Sr. Capitan General de este distrito ha recibido la siguiente carta:

«Excmo. Sr.: Suplico á V. E. se sirva hacer aplicar los adjuntos 2,000 rs. al socorro de los soldados heridos y de las familias de los muertos de igual clase, por resultas de las últimas ocurrencias que tuvieron lugar en esta corte.=Un vecino de la misma.

»Madrid 30 de Julio de 1856.=Excmo. Sr. Capitan General de este distrito.»

A esta carta acompaña un billete de 2,000 rs. que ha sido remitido al Intendente militar para su distribucion.

Madrid 31 de Julio de 1856.=El Coronel Jefe, A. de E. M., Antonio Pelaez Campomanes.

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

Resultando vacantes las plazas de Profesores de dibujo de las Escuelas industriales profesionales de Sevilla y Valencia, dotadas con 9,000 rs. de entrada, y la de la Escuela elemental de Málaga, con el haber de 6,000 en el mismo concepto, se proveerán por oposicion, debiendo practicar los opositores los ejercicios siguientes:

1.° Representar las proyecciones, penetraciones y desarrollo de superficies de los cuerpos geométricos que determine el tribunal. Dibujar un fragmento de adorno copiado del modelo en relieve, sombreado y lavado con tinta de china.

2.° Formar dos dibujos de composicion: uno de dibujo geométrico arreglado á escala, de solo líneas, pero marcando las de luz y sombra, aplicable á una de las artes de construccion: el otro de dibujo topográfico á la pluma, ó bien con tintas generales y plumeo, pudiendo seguir el sistema de luz que mejor les convenga. El objeto de estas composiciones será elegido por los mismos opositores.

3.° Ejecutar en el término de 24 horas un dibujo original aplicado á una de las artes industriales de utilidad y belleza, escogido entre dos que se sacarán á la suerte.

4.° Contestar á las preguntas que tenga á bien hacer el tribunal por el término de una hora, tanto sobre el método de la enseñanza de dibujo, como sobre las diferentes materias que abraza, sus aplicaciones á la industria y las ciencias auxiliares, especialmente la geometría elemental y descriptiva y la topografía. Los ejercicios anteriores deben ser comunes á las escuelas elementales y profesionales; pero en estas deberá ademas añadirse el siguiente.

5.° Ejecutar el dibujo de una máquina completa copiada del modelo ó material en proyecciones horizontales y verticales, cortes y detalles, arreglada á escala: la proyeccion horizontal, corte y detalles, solo de líneas, y la vertical, lavada por el sistema de capas paralelas con tintas convencionales. Este dibujo deberá estar formado de dos pliegos al ménos del tamaño de 6 á 8 decímetros.

Tanto para este como para los demas ejercicios en que no se determine aquí, el tribunal señalará el tiempo que juzgue necesario para la ejecucion, debiendo tener esta lugar en la escuela y con incomunicacion.

Los aspirantes á dichas cátedras deberán remitir al Director de la escuela en que se practiquen los ejercicios, en el término de dos meses desde que se publique en la *Gaceta*, una memoria sobre el sistema, métodos y autores mas aceptables para la enseñanza de dibujo industrial, y el programa que pensasen seguir en las diferentes clases que deben tener á su cargo si obtuviesen la plaza, acompañando un dibujo de cada uno de los géneros que marca el plan vigente. El programa, memoria y dibujo no llevarán firma, sino un mote ó lema que se reproducirá en la cubierta de un pliego cerrado, dentro del cual deberá expresarse el nombre y residencia del aspirante, para en su caso poderle dar aviso: á todos estos documentos se les pondrá un mismo número de órden al tiempo de admitirlos.

Madrid 31 de Julio de 1856.=El Director general, José Caveda.

Escuelas especiales.

Se hallan vacantes tres plazas de ayudantes en la escuela profesional de Valencia, dotadas con el sueldo anual de 4,500 rs. de entrada: una en la de la misma clase de Sevilla, con igual sueldo: una en la de Vergara con el mismo sueldo, y una en la escuela elemental de Alcoy con 3,000 rs. anuales, tambien de entrada.

Estas plazas deben proveerse prévia oposicion, verificándose en el Real Instituto industrial de Madrid las de las escuelas de Valencia, Sevilla y Vergara, y la de Alcoy en la escuela profesional de Valencia.

Como los ayudantes de las escuelas industriales, ademas de las otras obligaciones que les impone el reglamento, tienen tambien la de desempeñar las clases de la enseñanza elemental que se les confien, esto es, la de aritmética y álgebra, la de geometría y trigonometría y la de elementos de física, mecánica y química con sus respectivas obligaciones, los ejercicios de oposicion serán los siguientes:

1.° En el término de dos meses, á contar desde la fecha de este anuncio, los aspirantes á estas plazas remitirán al Director de la escuela, donde hayan de verificarse los actos del concurso, un programa de una de las tres referidas enseñanzas, tal cual la darian si obtuvieran la plaza; y una memoria acerca de cualquiera de los puntos que aquel abrace.

El programa y la memoria llevarán al frente un mote ó leyenda que se reproducirá en la cubierta de un pliego cerrado, dentro del cual se expresará el nombre y residencia del aspirante para en su caso poderle dar aviso: á todos los documentos se les pondrá un mismo número de órden al tiempo de admitirlos.

2.° El tribunal examinará los programas y memorias, rubricando todas sus hojas el Secretario; determinará los números que considere admisibles al concurso, y abriendo los pliegos designados con los mismos números, declarará admitidas las personas cuyos nombres contengan: los demas pliegos cerrados se quemarán en el acto. En seguida fijará el Presidente un plazo prudente para que puedan presentarse los aspirantes, á los que se les participará con la direccion que hayan indicado en el pliego cerrado.

3.° Llegado el dia y tomando turno por suerte entre los que se presenten á la hora señalada, profesará cada opositor un dia por tiempo de una á dos horas sobre cualquiera de las materias de otra de las dos asignaturas diferentes de la que ha sido objeto de su memoria y programa.

4.° El último ejercicio consistirá en dar otra leccion en los mismos términos que la anterior, pero sobre otra asignatura diferente, y escogida la materia de la leccion entre tres que se sacarán á la suerte de las que designe el tribunal. Respecto del tiempo de preparacion será el mismo que en la leccion anterior, pero la última debe prepararse dentro del establecimiento, permaneciendo el aspirante incomunicado.

5.° Terminada cada una de las dos lecciones, contestará el opositor á las objeciones que respecto de ellas le deben hacer dos de sus coopositores por espacio de media hora cada uno, á cuyo efecto se dividirán en trincas ó bincas, segun sea su número. Para poder verificar estas objeciones, los coopositores tomarán nota del objeto de cada leccion en el momento de ser determinada.

Cuando no haya más que un coopositor, este hará objeciones por espacio de tres cuartos de hora, y cuando no haya ninguno las harán dos de los jueces.

Madrid 31 de Julio de 1856.=El Director general, José Caveda.

DIRECCION GENERAL DE LOTERIAS, CASAS DE MONEDA Y MINAS.

NOTICIA *de los pueblos y Administraciones donde han cabido los 35 premios mayores de los 600 que comprende el sorteo de este dia.*

NÚMEROS.	PREMIOS.	ADMINISTRACIONES.
658	50000 ps. fs.....	Madrid.
10988	20000..........	Bilbao.
2453	12000..........	Reus.
7083	8000..........	Barcelona.
5038	4000..........	Cádiz.
1296	1000..........	Badajoz.
10429	1000..........	Orense.
8374	1000..........	Barcelona.
2160	1000..........	Cádiz.
9411	1000..........	Badajoz.
8327	1000..........	Barcelona.
909	1000..........	Sevilla.
442	1000..........	Badajoz.
10933	1000..........	Córdoba.
3244	1000..........	Santa Coloma de Farnés.
7712	500..........	Barcelona.
11720	500..........	Búrgos.
13359	500..........	Jerez de la Frontera.
632	500..........	Madrid.
8939	500..........	Barcelona.
8429	500..........	Bilbao.
15064	500..........	Cádiz.
5767	500..........	Gerona.
1120	500..........	Madrid.
11081	500..........	Cádiz.
7487	500..........	Madrid.
13116	500..........	Sevilla.
6307	500..........	Murcia.
7302	500..........	Málaga.
10373	500..........	Búrgos.
12850	500..........	Puenteáreas.
5201	500..........	Sevilla.
12519	500..........	Barcelona.
10970	500..........	Madrid.
4490	500..........	Tremp.

La Direccion general ha dispuesto, que el sorteo que se ha de celebrar el dia 14 de Agosto próximo, sea bajo el fondo de 144,000 pesos fuertes, valor de 30,000 billetes á 96 rs. cada uno, de cuyo capital se distribuirán en 1100 premios 108,000 pesos fuertes en la forma siguiente:

PREMIOS.			PESOS FUERTES.
1	de........................		25,000
1	de........................		10,000
1	de........................		4,000
1	de........................		2,000
2	de........	1,000........	2,000
18	de........	500........	9,000
20	de........	400........	8,000
24	de........	200........	4,800
32	de........	100........	3,200
1,000	de........	40........	40,000
1,100			108,000

Los 30,000 billetes estarán divididos en octavos, á 12 reales cada uno, y se despacharán en las Administraciones de loterías nacionales.

Al dia siguiente de realizarse el sorteo se darán al público las listas impresas de los números que hayan conseguido premio; y por ellas, y por los mismos billetes originales, más no por ningun otro documento, se satisfarán las ganancias en las mismas Administraciones donde se hayan expendido, con la puntualidad que tiene acreditada la Direccion.

Madrid 31 de Julio de 1856.=Domingo Pinilla.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Con fecha de ayer se me ha remitido, dentro de una carta anónima, suscrita por un vecino de esta capital, un billete de banco de 2,000 rs. con aplicacion á los heridos y familias de los paisanos muertos en los últimos acontecimientos.

Y he dispuesto que tan modesto como loable rasgo de caridad cristiana se haga público por medio del periódico oficial, en tanto que adquiero las noticias necesarias para proceder á la distribucion de la limosna que se me ha confiado.

Madrid 31 de Julio de 1856.=Manuel Alonso Martinez.

ADMINISTRACION DEL CORREO CENTRAL.

Nueva línea de Francia por Soria y Pamplona.=Debiendo salir de esta corte el correo de la nueva línea de Francia por Soria y Pamplona á las ocho de la noche desde 1.° de Agosto próximo, se admitirán en esta Administracion central todos los periódicos que vengan dirigidos para la expresada línea hasta las seis y media de la tarde. Los que se presenten sin aquella circunstancia deberán hacerlo de dos á cuatro de la tarde. Las obras impresas por entregas para certificar se recibirán de diez á doce de la mañana, y para franquearse de dos á cuatro de la tarde, advirtiendo que deberán serlo únicamente para los puntos que comprende esta nueva línea.

Las cartas de los buzones del interior se recogerán para esta expedicion á las seis de la tarde, y los buzones de esta central se cerrarán al público á las siete de la misma en punto.

Los certificados particulares que marchen por la via enunciada se admitirán de diez á doce de la mañana y de cuatro á seis de la tarde, y los de efectos públicos para la misma línea á la expresada hora de cuatro á seis de la tarde.

Madrid 29 de Julio de 1856.=El Administrador, Ramon Gonzalez Saravia. 1

REAL ACADEMIA DE NOBLES ARTES DE SAN FERNANDO.

Autorizada esta Academia por Real órden de 15 de Febrero último para la publicacion del concurso para el proyecto de un monumento cívico-religioso que se ha de erigir en los campos de Vergara, ha acordado publicar el siguiente programa que ha sido aprobado por S. M. en 23 del actual.

Artículo 1.° Se abre concurso entre los arquitectos españoles para la eleccion del mejor proyecto de un *Monumento* cívico-religioso destinado á perpetuar la memoria del dia 31 de Agosto de 1839, en que tuvo lugar el glorioso convenio de Vergara, cuyo monumento, con arreglo á lo dispuesto en la ley de 15 de Febrero de 1856, se ha de erigir en los campos mismos donde se verificó aquel suceso y ha de contener el busto del Duque de la Victoria.

Art. 2.° El plazo para la presentacion de los proyectos será de dos meses, contados desde la publicacion de este programa en la *Gaceta de Madrid.*

Art. 3.° Los planos se entregarán en la Secretaría general de la Academia, marcados con un lema y acompañados de un pliego cerrado con el mismo lema en el sobre, que contendrá el nombre y residencia del autor.

Art. 4.° Acompañarán á los planos una memoria descriptiva del proyecto y el presupuesto detallado que no podrá exceder de la cantidad de 800,000 rs., entendiéndose comprendida en la misma la recompensa de que se hablará en el art. 7.°

Art. 5.° Los proyectos serán examinados y juzgados por la seccion de Arquitectura de la Academia.

Art. 6.° Los proyectos se expondrán al público durante seis dias, tres ántes y tres despues del fallo de la seccion.

Art. 7.° El autor del proyecto que se apruebe dirigirá su construccion, recibiendo por recompensa el 5 por 100 de la cantidad á que ascienda el presupuesto.

Nota. En la Secretaría general de esta Academia hay una coleccion de muestras de mármoles remitidas por el Comisario régio para la ejecucion del Monumento, que podrán ver los que deseen tomar parte en el concurso.

Madrid 29 de Julio de 1856.=P. A. del Secretario general, el interino José Jesus de Lallave. 2929

ESCUELA ESPECIAL DE ARQUITECTURA.

Convocatoria para los que deseen ingresar como alumnos en la referida escuela, en el curso próximo de 1856 á 1857.

Los exámenes para la admision de alumnos se verificará al tenor de las siguientes bases, segun lo prevenido en el reglamento aprobado por S. M. en 24 de Enero de 1855:

1.ª En los 15 primeros dias del próximo mes de Setiembre presentarán los aspirantes en la Secretaría de la escuela una solicitud, dirigida al Sr. Director de la misma, haciendo constar en ella su nombre y apellido, igualmente que el de sus padres, el lugar de su naturaleza, la edad y las señas de su domicilio. La solicitud vendrá acompañada de las certificaciones que acrediten estar el aspirante aprobado en física y química en algun establecimiento de instruccion pública; en el concepto de que cuando asi no se acredite tendrá que examinarse en estas asignaturas.

2.ª Los aspirantes se examinarán de las materias siguientes: aritmética; álgebra, inclusa la teoría general de ecuaciones y funciones; séries y cálculo de los límites segun Bourdon; geometría, segun el compendio de Vincent; trigonometría y geometría analítica de dos dimensiones, segun Lefebure de Fourcy; dibujo lineal, de figura y de adorno, hasta copiar el yeso en cada una de estas tres clases.

Será una recomendacion el dibujo de arquitectura y el de paisaje, y traducir bien el frances y el ingles.

3.ª Los que al tenor del art. 59 del reglamento deseen ingresar ganando alguno ó algunos años de la carrera, deberán sufrir el exámen de los mismos despues de haber sido aprobados en el de las materias de ingreso; y si en él fuesen tambien aprobados, serán admitidos en el año correspondiente.

4.ª Los exámenes se verificarán en los últimos 15 dias del mes de Setiembre próximo, y en la misma forma que el año anterior.

Madrid 1.° de Agosto de 1856.=De órden del Sr. Director, el Secretario, Andres Coello. 2935—2

ENSEÑANZA DE AGRIMENSORES Y APAREJADORES.

Instruccion para los que deseen ingresar como alumnos en dichas enseñanzas en el curso próximo de 1856 á 1857, al tenor de lo prevenido en el reglamento de las mismas aprobado por S. M. en 24 de Enero de 1855.

Para ingresar en la escuela de agrimensores y aparejadores, el que siga la carrera de los primeros tendrá 18 años cumplidos, y el que se dedique á la de los segundos 16. Unos y otros sabrán leer y escribir y las cuatro primeras reglas de aritmética.

Desde el 20 al 30 del próximo mes de Setiembre estará abierta la matrícula para estas enseñanzas en la Secretaría de la escuela especial de Agricultura. El que quiera ser comprendido en ella presentará su fe de bautismo, y una papeleta firmada de su mano, en que conste su nombre y apellido, y las señas de su habitacion: no se le exigirá cantidad alguna ni por matrícula ni por el exámen de fin de curso.

Los que reunan los requisitos expresados podrán matricularse como discípulos en cualquiera de los años de la carrera, siempre que se sujeten á exámen de los anteriores y queden aprobados.

Madrid 1.° de Agosto de 1856.=De órden del Sr. Director, el Secretario, Andres Coello. 2934—2

VENTA DE BIENES NACIONALES.

FINCAS PARA CUYO REMATE SE SEÑALA DIA.

VALENCIA.

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia, y en virtud de la ley de 1.° de Mayo de 1855 é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta, en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el dia 19 de Agosto de 1856, de doce á una de la tarde, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia y escribano D. José Diez Cabria, que tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta corte.

LAS TRES OVEJAS.

DIÁLOGOS QUE DESCUBREN GRAN PARTE DE LA OCULTA FILOSOFÍA DE LOS ANIMALES INOCENTES.

DIALOGO TERCERO.

(Conclusion.)

Esto dijo, no sé si dormido ó dispierto, acaso él tampoco. Hijas mias, dígoos que mejor es ser ganado; no se me ha olvidado *el cuchillo y la cazuela vidriada*, pero no cambio. ¡Qué suplicios tan intensos atormentan á los hombres; dura materia debe ser la de su pecho, cuando no estalla á tales sacudimientos!

Su desvío de con todos, y más con los mendigos, íbale haciendo odioso en el lugar; su retraimiento de todo trato sospechoso; su caridad misma le hizo aborrecible. No faltaban pobres que casi todos los dias viniesen á descansar cerca de su puerta, y á dormir ó fingir sueño. Hallábanse siempre socorridos, y tal temian descubrir su inexplicable ventura, que solian retirarse fingiendo echar algo de ménos para ahuyentar toda posible congetura. Llamábanle *el Huron* los muchachos, y corríanle á pedradas no pocas veces como *enemigo*, asi decian, *de los pobrecitos.* Espiabanle noche y dia viejos y chicos, deseosos de entablar con él alguna relacion; asi fuese la de la persecucion ó la calumnia. Dormia, no léjos de nuestra puerta, cierto dia, un mendigo; observólo mi amo, y creyéndose seguro, y condolido de su miseria, corrió, partió en dos el único pan que en casa habia, tomó la una mitad, corrió al pobre, inclinóse, y cuando procuraba con gran tiento introducirlo en el morral de aquel hambriento, detiénele y déjale helado un agudo grito «¡que le roba! al ladron, al ladron!» Un muchacho escondido por encargo de su madre le habia sorprendido, y equivocando la limosna con el hurto, convocaba á todo el lugar á que aplaudiera su astucia y su importante descubrimiento. No tardó la turba en acudir. Horrorizábanse todos en vista de tan espantoso crímen; querian atar á Celedonio, otros hacer un escarmiento. Gritaban todos, y ahogaban las voces del mendigo, que decia: «Señores, »bien podrá ser que ese hombre de tan mala traza »tratase de hurtarme, pero á la verdad yo me eché »á dormir sin nada en el morral.» Era de ver la serenidad é indiferencia de mi amo; dispuesto estaba á dejarse tratar como ladron ántes de pronunciar una palabra para disculparse: «Torpe has estado, se decia á sí mismo, sin cuidarse de nada, y reiase cual pocas veces le ví. Dispuso por fin aquella canalla conducirle á la cárcel, y él ninguna resistencia ofrecia. No pude contenerme más, corrí á la mesa, cogí en la boca, aunque con harto trabajo, el medio pan que sobró, y púseme de esta suerte delante de la turba que en cierto órden se dirigia ya con el preso á casa del Alcalde. Hubo quienes me quisieron alejar á golpes; más el mendigo, que con medio pan en la mano iba ya dándose por convencido de haber sido robado, tal poder, tan íntima relacion tienen los gritos con el convencimiento del vulgo de los hombres, reparó en mí, tomóme de la boca el otro medio pan, examinólo con cuidado, vió que en tamaño, calidad y color era igual al suyo, y ajustándolo con la otra mitad no pudo dudar que ámbos, poco habia, fueron todo uno. Alumbrado pues con todas esas circunstancias, su racionalidad escasa por cierto le inspiró estas palabras que dirigió á la turba: «Señores, la verdad sea dicha, hermanos son »estos dos medios panes, y si en casa de este hom»bre quedó una mitad, y el todo nunca fue mio, es»toy por creer que ántes hemos de pensar que me »daba Celedonio el medio, que no que me quitaba »lo que yo nunca tuve.» Corroboró el panadero del lugar estas razones, diciendo: «Como soy cristiano »que Celedonio compró esta mañana en mi puesto »este pan que ahora veo en dos partido.» Cuyas razones fueron harto mal recibidas de toda aquella concurrencia, que contaba tener aquel dia el ansiado extraordinario de *un suceso, un hombre á quien odiar, y un infeliz á quien perseguir.* Pero no vayais á creer hermanas con esto acabada la fiesta, que el pueblo, el rebaño de hombres, en consintiendo en tener espectáculo ha de tenerlo, el que se le ofreció ú otro parecido. Propusieron los más astutos que Celedonio comiese por fuerza del medio pan del pobre, y como él empezase á ejecutarlo muy tranquilo y con muy buena gracia, no pudieron acusarle de envenenador.

Observaron otros que una cordera que habia manifestado saber más que ellos no podia ser cosa buena. Fue aclamada esta idea como muy aguda y oportuna; y tal fuerza de convencimiento le entró á uno de los circunstantes que, para dar principio á la ejecucion de justicia en mí, me descargó sobre la cabeza tan fiero garrotazo, que dió conmigo en el suelo sin sentido ni vista, y esta, mucho despues, la recobré solo á medias, porque saltóseme un ojo con la fuerza del golpe. Perdió mi amo toda su fria indiferencia á tan inmerecido ultraje; postró en el suelo á mi ofensor, y plantóse amenazador en ademan de habérselas él solo con toda aquella vil canalla; alzóme, cargó conmigo, dirigióse á casa, tomó lo poco que le importaba llevar consigo; en breves momentos destrozó y casi taló todas las siembras de su huerto, y salióse conmigo del lugar, sin que en todo esto cediese un punto el arrebato de su justa cólera. No nos inquietaron ni persiguieron á nuesta salida, y quedóse muy satisfecha aquella ruda gente con haber expulsado del lugar el único hombre sensible y benéfico que en todo él moraba. Anduvo asi un buen trecho conmigo cargado, detuvóse á vista de una fuente, sentóse, me lavó con exquisito cuidado este hueco donde existió el ojo perdido, lo que yo, aunque sentia dolor agudísimo, sufria sin extremecerme ni dar muestras de impaciencia, segura de que de tal mano para mi bien seria. ¡Qué bárbaros, exclamaba entre tanto, pobre cordera! ¡Pobre Lisiada mia! Y de aquí me vino este triste nombre que desde entónces llevo. Ya veis, hermanas, mi estado; porque si para cualquier oficio estorba la imperfeccion, para el que más sin duda es para la esclavitud. Tanto, que ni para ella me consideran ya útil, y de aqui me ha venido la cruel sentencia que, en vano, me esfuerzo por olvidar un momento.

Moh. Siempre son mas las amenazas que los hechos del malo; y por fortuna, no suelen estos llevar muy prolija cuenta de sus palabras.

Lis. Sí, pero cuando esperan utilidad, cumplen puntualmente aún mas de lo ofrecido. Ni esta es vida ya, amigas. Ayer encontraba el zagal dura, resalada, y casi podrida la carne de la pobre Paloma..... De modo que, ni por lo que de ella queda, me es permitido sacar la cuenta de lo que me resta de vida. Cuando los males llegan al punto que los mios, ni casi compasion promueven ya..... ¡Acábate de morir! —Dígomelo yo, dispuesta á que los demas lo digan, y en efecto, no hay otra salida, ni otro término.

Gal. Ese es ya el extremo del desaliento, y toca en la desesperacion. ¿Qué te he de poder decir yo, que no se le alcance á tu experiencia?— Pero recuerdo, al caso, uno que no es para olvidado, por muy extremo, y lo que más es, por propio. Gorda y lucida me ví yo, lechal todavía, en aprieto mas estrecho que el presente tuyo. Habíase de completar una carga de tiernos corderos para la ciudad. Era la época en que, por razones que no entiendo, necesitan los hombres hacer cruel matanza en los renuevos de nuestra humilde familia. Eligieron los pastores doce, yo lo fuí entre ellos. Seis me precedieron y fueron cruelmente degollados; el cuchillo dió el primer aviso que los sacó de las ilusiones de la niñez. Tocábame á mí, y yo inexperta, ni sabia de lo que se trataba siquiera. Cojiéronme, y á punto de seguir á mis compañeros, trabóse disputa entre el verdugo y los suyos, sosteniendo él que ejercia primorosamente su oficio, ellos que mal. Y como los hombres tienen la ira y la ferocidad tan á mano, que jamás he visto tarden un punto ni vacilen para encontrarlas, á las primeras palabras se cruzaron las mayores injurias, y de esto á venir á las manos, corto espacio pasó. Poco faltó para quedar yo desgarrada segun tiraban de mí, cada uno por demostrar prácticamente su mayor destreza. Arrojáronme al fin por haber menester de todas las manos para terminar aquel pleito. Lo que se siguió no sabré yo pintároslo. He visto los mastines enfurecidos y revueltos unos con otros, lanzando fuego por los ojos, revolcarse, retorcerse, despreciar el dolor propio por el inexplicable deseo de causar al otro alguno asi sea menor, los he visto pelear con los lobos, y aventurar la vida y aguardar el sentir y acaso el morir, para concluida la refriega..... Ni sombra son estas luchas comparadas con la que, por de pronto, me valió mi salvacion. Rodaban los cuatro por el suelo sin poderse distinguir cuyos eran los miembros que sacudian ó recibian los desesperados golpes; empleábanse para la ofensa los que para presidir y dominar les fueron concedidos; revolcábanse bajamente, olvidada toda idea de dignidad; los cabellos, gran parte de lo que á mí ver produce la de sus rostros, servian de asidero para sujetarse, y eran mesados y arrancados con gran parte de la carne que les sirve de asiento; parecian todos quererse convertir en bocas con que morderse y devorarse, envidiosos de sus mismos perros. Sangre humana ví, y abundante, y no con complacencia, os lo aseguro, quédese para ellos toda la crueldad y la ferocidad. Largo trecho habia que cesaran las imprecaciones y los improperios; apénas les bastaba todo el aliento para emplear los últimos esfuerzos. La fatiga, el rendimiento y el observar uno que el más anciano yacia inerte, sin movimiento, sin sentido, al parecer muerto, un resto de generosidad ó de *humanidad* (¡graciosísima palabra!) vino á poner fin á tan escandalosa y desesperada lucha. «Basta ya, todo se acabó,» exclamó el más jóven y el más (diria yo el ménos) humano; y alzóse y extendió sus brazos, y se inclinó á levantar y prestar socorro al maltratado anciano..... Lo mejor falta, porque habeis de saber que eran fingidos, como suelen hacer los escarabajos y las zorras, todo aquel accidente y simulada muerte, y que acechando el momento de mayor descuido y confianza, con presteza increible, clavó en el pecho de su protector el cuchillo que á mi garganta estaba destinado, y esto con tal reflexion y frialdad que lo ejecutó diciendo: «Toma, ladron, dí luego que no sé degollar un cordero.» Vaciló, y por fin vino al suelo el jóven anegado en sangre; y huyeron dispersos los tres horrorizados, y aunque tarde temerosos. Asi me escapé de la muerte. Con que advierte, Lisiada, como por medios.....

Lis. Pobre Galana, junta con el consuelo y la esperanza me has dado, sin pensarlo, la mayor prueba de no tener por qué confiar. Buenos son los pastores para usar conmigo género alguno de piedad. ¡Celedonio! ¡Celedonio! Único pecho sensible y generoso que entre tantos durísimos he conocido en los hombres, ¡por qué no acudes y me proteges otra vez! Pero ya no existe..... y puesto que el tiempo va pasando y nos ha de faltar el preciso para referir lo que falta á completar la historia de mis desventuras, sabreis que aquella noche, la que sucedió á la fuga de mi bienhechor, conmigo y por mi causa, la pasamos.....

(Pero en esto un pastor se presentó de improviso, saliendo de entre las matas, sorprendió á las tres ovejas, las dispersó á golpes y á patadas, de las que alcanzaron más á la Lisiada por su lentitud en huir, y fué la separacion probablemente para siempre, y sin el triste consuelo de la despedida.)

DIALOGO IV.

Gal. Habrá más de una hora que aqui me encuentro, y nó porque ignorase que era muy temprano y de nada me servia madrugar. Vamos, no he tenido sosiego, ni lo tengo; y por otra parte, tiemblo llegue la hora. ¿Y si llega, y la Lisiada no viene?

Moh. Otro tanto me está sucediendo; parece quema el suelo en que piso, y no puedo estar en una postura ni tener quietud para nada. Tres dias nos hemos conocido, pero no he visto oveja como la pobre Lisiada.....

Gal. ¡Oye! ¿Te parece que nos adelantemos todo lo posible sin ser vistas hácia su hato, por si la podemos salir al encuentro, caso de que venga, ó descubrir algunos indicios de que no hay que esperarla? Serán cosas de jóven; pero, á mí, cójame la incertidumbre y la zozobra, á lo ménos, de cara al viento que me ha de traer el desengaño.

Moh. Eso es natural. Pero yo tiemblo, y no sé qué hacer..... Vamos pues. Y tú, que tienes buena vista, no dejes de ir con cuidado, no sea que nuestra amiga, dirigiéndose por otro lado al lugar de nuestras citas, se encuentre sin nosotras, y aunque por un momento, nos crea tan descuidadas é indiferentes á su vida ó su muerte que hayamos dejado de concurrir hoy.

Gal. Esta cañadita parece á nuestro mismo intento formada; siguiéndola vamos ocultas hasta aquel ribazo, y alli hay un fresno viejo, tras de cuyo nudoso tronco nos ocultaremos. Desde allí se domina el prado, por el que de dia andan esparcidas las compañeras de nuestra amiga.

Clero.

Núm. 163 del inventario.=Casa en esta ciudad, calle del Horno del Hospital, núm. 3, que perteneció á la parroquia de los Santos Juanes de la misma: lindante por un lado con casa de la viuda de D. Peregrin Martinez, y por otro con la de Doña Salvadora Huerta: la total superficie del solar que abraza, es de 514 pies cuadrados, ó sean 39,914 metros, de los cuales corresponden 63 piés cuadrados, ó 4,892 metros, á un cuartito que toma de la referida casa de Doña Salvadora Huerta: la altura de todo el edificio es de 36 piés, ó 10,032 metros, abrazando en ella un piso bajo, una habitacion y un desvan: no consta estar gravada con carga alguna: ha sido tasada en 7,000 reales vellon, y capitalizada, por la renta de 481,88 rs. que produce, en 10.842,30 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Núm. 196 del inventario.=Otra casa en esta ciudad, calle de Santa Eulalia de Roteros, núm. 9, manzana 178, que fue de la parroquia de San Nicolas de la misma: sus lindes por delante con casa de D. Mariano Pano, por el fondo con otra del colegio de niños de S. Vicente, por la derecha con la de Doña Ignacia Sanchiz, y por la izquierda con casa de D. Félix Catalí: consta de casa baja con nava, de primero y segundo piso, que abrazan una altura de 45 piés, ó sean 12,53 metros: la total superficie que ocupa la parte edificada es de 823 piés cuadrados, ó 63,89 metros: no aparece estar sujeta á carga alguna: ha sido capitalizada, por 1,423,05 rs. que produce, en 32,018,63 reales, y tasada en 40,000 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Núm. 71 del inventario.=Horno de pan cocer, en Llosa de Ranes, calle de San Antonio, núm. 21, que perteneció al clero del mismo pueblo: lindante por la derecha con casa de D. Jaime Vidal, por la izquierda con la de D. José Lluna, por frente dicha calle en medio, con casa de José Cortell, por espaldas con otra de Vicente Aznar: consta de un piso bajo con dos cuerpos de madera, sobre el que tiene la andana para cria de gusanos de seda y de un corral: la capacidad del piso bajo es de 33 piés de fachada con 27 de fondo, que forman la superficie de 891 piés cuadrados, ó sean 69 metros: la superficie del corral lo es de 1,000 piés cuadrados, ó sean 78 metros, conteniendo en este espacio dos pequeños cubiertos destinados á depósito de leña: la total altura del edificio desde el piso de tierra al alero del tejado, es de 19 piés, ó 5 metros: no resulta tener cargas: ha sido tasada en 15,549 rs., y capitalizada, por la renta de 864 reales ánuos que produce, en 19,440 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Núm. 73 del inventario.=Una casa en Carcagente, calle de las Monjas, núm. 17, procedente del clero de dicha villa: lindante por ámbos lados con casas de la misma procedencia y de D. Agustin Cifre, por el frente con la de la viuda de D. Francisco Noguera, y por espaldas con un corral, propiedad de María Bernarda Almiñana: consta de piso bajo, en el que hay un recibidor y cocina, de un primer piso de bovedillas con dos dormitorios, de despensa y recibidor, y de un segundo piso con cañizos, para la cria de gusanos de seda: la total superficie del solar que abraza es de 1,666 piés cuadrados, ó sean 129,371 metros, en esta forma: 572 piés á la planta de la parte edificada; 345 piés al corral; 313 al cobertizo del piso bajo, y 236 á una cuadra: tiene de altura desde el piso de tierra al alero del tejado 26 piés, ó 7,245 metros: no se le conocen cargas: ha sido tasada en 12,000 rs., y capitalizada, por la renta de 560 rs. ánuos que produce en 12,600 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Núm. 158 del inventario.=Casa y huerto anejo, extramuros de esta ciudad, calle de San Vicente, núm. 53, que perteneció al clero de San Andres de la misma, lindante la casa por un lado con la de la viuda de Sanchiz, por el otro con casa de D. Javier Paulino, por frente calle en medio con huerta del Sr. Conde de Casal, y por espaldas con huerto que se enajena: los lindes de este son por un lado con los huertos del Sr. Marques de Leon, por el otro con tierras de la referida parroquia de San Andres, y por espaldas con tierras de D. Ramon Cerveró: la casa consta de piso bajo, corral y cuadra, y de una escalerilla contigua con dos habitaciones: el huerto está cercado de pared: tiene de cabida 11 hanegadas (91,42 áreas), y se halla plantado de moreras y árboles frutales en número de 80: la superficie que comprende el cuerpo del edificio es de 1,404 piés cuadrados, ó sean 109,027 metros, más el corral y cuadra que tiene 1,194 piés, ó sean 92,953 metros, siendo la altura total del edificio 36 piés, ó 10,032 metros: no tiene cargas: ha sido tasada toda la finca en 56,000 rs. vn., y capitalizada, por la renta de 2,935,59 rs. que produce, al tipo del 4 por 100, por ser la casa de mayor importancia que el huerto, hecha la debida deduccion del 10 por 100 de administracion y obras, en 66,050,78 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Núm. 155 del inventario.=Casa baja con dos puertas y escalerillas, con dos habitaciones, formando un solo edificio, en la misma calle que la anterior, núm. 33, y de igual procedencia: lindante por la izquierda con el meson de San Andres, por la derecha con casa de Miguel Fortea, por frente con la de D. Mauro Cominy, por espaldas con campos que fueron del Clero de San Andres: su capacidad es de 29 piés de latitud con 36 de profundidad en la parte edificada, y de 23 de latitud con 33 de fondo en la del corral, galería y pequeña cuadra, que forman la total superficie de 1,803 piés cuadrados, ó 140,12 metros, y la altura del edificio con la parte de la fachada 35 piés ó 9,753 metros: debiendo advertirse que el comprador del mismo tendrá el derecho de tapar con obra sólida la puerta que del meson sale á dicho corral y cuadra, y la ventana que está al nivel de la galería de la primera habitacion: no resulta gravada con carga alguna: ha sido capitalizada, por la cantidad de 1,505,88 rs. ánuos que reditúa, en 33,882,30 rs., y tasada en 34,000 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Núm. 152 del inventario.=Edificio compuesto de casa, de patio con dos habitaciones y dos casas bajas, en esta ciudad, plaza del Picadero de Dosaguas, núm. 2, que perteneció á la parroquia de San Andres de la misma: sus lindes por la izquierda con casa de Doña Felipa Mañez; por la derecha con otra del mismo clero de San Andres, y por frente con la iglesia de este nombre y casa del Sr. Conde de Torrefiel: su capacidad comprende 1,292 piés cuadrados (100,933 metros), y su fachada forma ángulo entrante en la referida plaza: su total altura es de 50 piés (13,933 metros): no parece estar sujeto á carga alguna: ha sido capitalizado, por la renta de 1,701,64 rs. que anualmente produce, en 38,286,90 rs., y tasado en 40,000 reales, por cuya cantidad se saca á subasta.

Núm. 226 del inventario.=Casa en esta ciudad, plaza del Arzobispo, núm. 2, esquina á la de la Almoina, que perteneció á la iglesia de San Juan, del hospital de la misma: lindante por su izquierda con la iglesia catedral, por su derecha con casa de D. Juan Serrano, por frente con el palacio arzobispal, y por espaldas y altos con casa de Doña María Montesinos: tiene de superficie en su planta 180 piés cuadrados (13,977 metros), y de altura 24 piés 6,688 metros), comprendiéndose en ella, á más del piso de tierra y el alto con luces á la calle, un sótano que aumenta su capacidad: no resulta afecta á carga alguna: ha sido capitalizada, por la renta de 662,59 rs. ánuos que devenga, en 14,908,28 rs., y tasada en 18,000 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

No se admitirá postura que no cubra dicha cantidad.

El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.° de la ley de 1.° de Mayo de 1855.

Notas. Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con más cargas que las expresadas, segun resulta de los antecedentes que existen en la Administracion de Bienes nacionales de esta provincia; pero si apareciese, se indemnizará al comprador.

Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Valencia 12 de Julio de 1856.=P. A., Vicente Cavero.

SEVILLA.

Beneficencia.

Por providencia del Sr. Gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.° de Mayo de 1855 é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta, en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el dia 20 de Agosto de 1856, de doce á á una de la tarde, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Maravillas y escribano D. Manuel Hortiz y Peña, que tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta corte.

En Jines.

Núm. 6 del inventario.=Casa y lagar en la calle Real, núm. 9, de dicha villa, y forma parte de la hacienda de olivar y viña, situada en dicho término, en el de Bormujos y Espartina, que perteneció á la casa central de Expósitos de esta ciudad: consta su área de 7,066 varas cuadradas, distribuidas en planta baja con varias habitaciones, lagar con tres naves, viga, 16 tinajas empotradas, borujera, dos cuadras, horno de pan, lavadero, pajar, almacen con 12 tinajas empotradas, y dos calderas idem para arrope y aguardiente, corral, en el cual hay 9 tinajas empotradas y escalera que conduce al soberado, piso alto y granero: es libre: se halla arrendada con el todo de la finca en 3,000 rs. anuales: los peritos le señalan á esta parte igual cantidad: ha sido captalizada por la Administracion principal de Bi nes nacionales, con las deducciones prevenidas, en 67,500 rs., y dichos perito que declaran su fábrica en tercera vida, y parte ruinosa, la han apreciado en 102,310 rs.

Núm. 6 del inventario.=Atarazana, situada en la calle Real, núm. 30, en dicha villa, y que igualmente forma parte de la hacienda del olivar y viña arriba indicada, que perteneció á la casa central de Expósitos de esta capital: consta su área de 3,548 varas cuadradas, distribuidas en su planta baja con dos atarazanas, almacen del Sol, con 20 tinajas, patio, corral y cobertizo, con inclusion de 77 toneles de diferentes cabidas, con 73 botas: es libre: está arrendada con el todo de la finca en 3,000 reales anuales: los peritos le señalan á esta parte la de 1,400 reales: capitalizada en 31,500 rs.; y los peritos, que declaran su fábrica en mal estado, y parte hundida, la han apreciado en 51,520 rs.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.° de la ley de 1.° de Mayo de 1855.

Notas. Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con más cargas que las expresadas, segun resulta de los antecedentes que obran en la Administracion de Bienes nacionales de esta provincia; pero si apareciese, se indemnizará al comprador.

Los derechos de tasacion y demas del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del comprador.

Sevilla 11 de Julio de 1856.=P. I., Enrique Font.

ALMERIA.

Por providencia del Sr. Gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.° de Mayo de 1855 é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta, en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el dia 20 de Agosto de 1856, de doce á una de la tarde, ante el Sr. Juez y escribano mencionados en el anterior, y en el propio sitio.

Propios.

Núm. 25 de inventario.=Cinco octavas partes de un horno de pan cocer, situado en la calle del mismo nombre, perteneciente á los propios de Instincion, que ocupa su superficie un perímetro de 104 varas cuadradas, ó sean 72 metros y 667 milímetros cuadrados. Dicho horno no es susceptible de division y las cinco octavas partes del mismo: están arrendadas á Félix Alcaráz en 3,750 reales: han sido tasadas en venta por los peritos en 2,187 rs., y en renta anual en 108 rs., y la Contaduría de Hacienda pública de esta provincia las tiene capitalizadas, con baja de 9,375 rs. del 10 por 100 de administracion, en 84,375 rs., por cuya suma se subastan.

Núm. 20 del inventario.=Una casa que sirve de posada, situada en la plazuela del Meson, término de Canjayar, lindando por Poniente D. Antonio Miguel Lopez, Sur D. Luis Navarro, Levante y Norte la otra placeta y una calle. Ocupa su superficie 178 varas cuadradas, ó sean 138 metros y 269 milímetros cuadrados. Dicha casa no es susceptible de division, y la lleva en arrendamiento Antonio Casimiro por 2,976 rs. anuales: ha sido tasada en venta por los peritos en 7,500 rs., y en renta en 366 reales, y la Contaduría de Hacienda pública de esta provincia la tiene capitalizada, con baja de 7,440 rs. del 10 por 100 de administracion, en 66,960 rs., por cuya suma se subasta.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de aquella.

El precio en que fueren rematadas estas fincas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.° de la ley de desamortizacion.

Notas. Las únicas cargas que á estas fincas se conocen hasta el dia son las que quedan expresadas, segun antecedentes que obran en la Administracion de Bienes nacionales de esta provincia; pero si en lo sucesivo apareciese alguna otra, se indemnizará á los compradores.

Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Almería 25 de Julio de 1856.=El Comisionado principal, Cayetano Ramirez Portocarrero.

SEVILLA.

Por providencia del Sr. Gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.° de Mayo de 1855 é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta, en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el dia 20 de Agosto de 1856, de doce á una de la tarde, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Maravillas y escribano D. Manuel Hortiz y Peña, que tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta corte.

Clero.

Núm. 1,357 del inventario.=Una casa, en esta ciudad de Sevilla, calle Limones, núm. 12, que perteneció á la fábrica de la Santa iglesia catedral de la misma: linda por su derecha con el núm. 11, y por su izquierda con el 13: consta su área de 158 varas, ó sean 110 metros, 39 decímetros y 46 centímetros, distribuidas en planta baja, piso principal, miradores y azotea: sobre esta finca y todas las demas de igual procedencia gravan las cargas siguientes: al importe 250 misas y una libra de cera anual al convento de la Merced de dicha ciudad; dos tributos perpétuos á la casa de Misericordia de id., el uno de 15,750 rs. y el otro de 5,280 rs., ámbos anuales, y otro al Marques de Campo-Nuevo, Conde de San Remí, de 4,400 rs. en cada año: está arrendada en 1,440 reales anuales: los peritos, que declaran su fábrica en última vida, la han apreciado en 30,000 rs.: capitalizada por la Contaduría de provincia, con las deducciones prevenidas, en 32,400 rs.

Núm. 1,358 del inventario.=Otra id. en id. calle Limones, núm. 13, de igual procedencia y con las mismas cargas que la anterior: linda por su derecha con el número 12, y por su izquierda con el 19 de la calle de las Sierpes: consta su área de 44 varas, ó sean 30 metros, 74 decímetros y 28 centímetros, destribuidas en planta baja, piso principal, mirador y azotea: está arrendada en 240 rs. anuales, capitalizada en 5,400 rs.; y los peritos, que declaran su fábrica en tercera vida, la han apreciado en 16,200 rs.

Núm. 1,444 del inventario.=Otra id. en id., calle Abades, núm. 7, de igual procedencia y con las mismas cargas que la anterior: linda por la derecha con el número 6, y por su izquierda con la del 8: consta su área de 281 varas, ó sean 196 metros, 33 decímetros y 47 centímetros, distribuidas en planta baja, cuarto entresuelo, piso principal, escalera á un cuarto y azotea, otra escalera á otra azotea y mirador: está arrendada en 1,080 rs. anuales: capitalizada en 24,300 rs.; y los peritos, que declaran su fábrica en tercera vida, la han apreciado en 51,500 rs.

Núm. 1,598 del inventario.=Otra id. en id., calle Larga, núm. 1, segun el inventario, hoy núm. 2, de la misma procedencia y con iguales cargas, que linda por su derecha con el núm. 1, y por su izquierda con el 3: consta su área de 227 varas, ó sean 150 metros, 60 decímetros y 39 centímetros, distribuidas en planta baja, piso principal, mirador y azotea: está arrendada en 960 reales anuales: los peritos, que declaran su fábrica en última vida y parte hundida, la han apreciado en 15,600 reales, y capitalizada en 21,600 rs.

Núm. 1,909 del inventario.=Otra id. en id., plaza del Salvador, núm. 3, que perteneció á la fábrica del Salvador: linda por la derecha con el núm. 2 segundo, y por la iaquierda con el 4: consta su área de 64 varas, ó sean 44 metros, 71 decímetros y 68 centímetros, distribuidas en planta baja, piso principal, segundo, mirador y azotea: no tiene cagas que afecten la venta: está arrendada en 1,560 rs. anuales: capitalizada en 35,100 rs.; y los peritos, que declaran su fábrica en primera vida, la han apreciado en 37,500 rs.

Núm. 1,915 del inventario.=Otra id. en id., plaza de San Isidoro, núm. 16, que perteneció á la fábrica del Salvador: linda con el núm. 15 y con el 17; consta su área de 28 un tercio varas, ó sean 19 metros, 79 decímetros y 65 centímetros, distribuidas en planta baja, piso principal, segundo y mirador: está arrendada en 1,900 rs. anuales: los peritos, que declaran su fábrica en tercera vida, la han apreciado en 20,540 rs., y capitalizada por la Contaduría, sin cargas que afecten la venta, en 42,750 reales.

En Alcalá de Guadaira.

Núm. 2,150 del inventario.=Dos molinos harineros, término de dicha villa, que pertenecieron á la fabrica de San Juan de la Palma de Sevilla, llamados Badalejos: lindan por Poniente con olivar de D. José Nolasco, por Levante con el rio Guadaira, por Norte con huerta del Peñon, y por Sur con id. de Badalejo: consta su área de 1,464 varas, ó sean 1,302 metros y 3,768 diezmilésimas, distribuidas, el primer molino en cuadra para bestias, cuadra de molino con dos asientos, y escalera al soberado; el otro está hundido y sin uso, compuesto de una cuadra con dos asientos, y el demas terreno sembrado de varios árboles frutales, que son 27 granados, 3 naranjos, un guindo, ciruelos, un membrillo y una higuera: no tiene cargas: está arrendado en 7,482 rs. anuales: los peritos lo han apreciado en 105,600 rs., y capitalizado por la Administracion principal de bienes nacionales en 168,345 reales.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

El precio en que sean rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.° de la ley de desamortizacion de 1.° de Mayo de 1855.

Notas. Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con más cargas que las expresadas, segun resulta de los antecedentes que existen en la Administracion de Bienes nacionales de esta provincia; pero si apareciere, se indemnizará al comprador.

Los derechos de tasacion y demas del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Sevilla 11 de Julio de 1856.=El Comisionado principal, P. I., Enrique Font.

Nota. Estas fincas se adjudicarán al mejor postor, el cual las pagará en metálico en los plazos siguientes:

Diez por ciento al contado.

En cada uno de los dos primeros años siguientes, el 8 por 100.

En cada uno de los dos años subsiguientes, el 7 por 100.

Y en cada uno de los 10 años restantes, el 6 por 100.

De forma que el pago se verifique en 15 plazos y 14 años.

Los compradores podrán anticipar el pago de uno ó más plazos, en cuyo caso se les abonará el interes máximo de 5 por 100 al año correspondiente á cada anticipo: todo con arreglo á la ley de 1.° de Mayo de 1855.

Lo que se anuncia al público con objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas, puedan acudir á hacer sus proposiciones á los parajes señalados en los dias y horas que se citan.

Madrid 23 de Julio de 1856.=El Comisionado principal de la venta de Bienes nacionales, Luis Calbo.

SETIMA SECCION.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Nicolas Casanova, Juez de primera instancia de Leon y su partido, Secretario honorario de S. M.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes que constituyen la capellanía colativa titulada de Santa Catalina, en el pueblo de Manzaneda, y fundada por el licenciado D. Pedro García Canseco, cura que fue de Garrafe, para sus parientes, á fin de que en el término de 15 dias comparezcan en este Juzgado y oficio del escribano que refrenda á deducir el que tuvieren á dichos bienes en concepto de libres, pasado el cual se declarará en rebeldía á los no comparecientes, y les parará el perjuicio que haya lugar; pues así lo tengo acordado en los autos que se siguen á instancia de Toribio García y otros vecinos de Mantueca, La Flecha y Ruiforco.

Dado en Leon á 15 de Julio de 1856.=Nicolas Casanova.=Por su mandado, Pedro de la Cruz Hidalgo. 2936

Habiendo fallecido en 2 de Julio último D. Antonio Gulli, vecino que fue de esta corte, sus testamentarios citan, llaman y emplazan por término de 30 dias á los que tengan algun derecho que ejercitar contra sus bienes, á fin de que dentro de dicho término se presenten con los comprobantes en la escribanía de número de D. Manuel Caldeiro, plazuela de la Villa, núm. 105: en inteligencia de que pasados los 30 dias sin haber comparecido procederán á ejecutar las operaciones de la testamentaría y les parará perjuicio. 2938

En virtud de providencia del Sr. D. Cayetano Arrea, Juez de primera instancia en esta corte, refrendada por el escribano del número de la misma D. Manuel Caldeiro, se hace saber el fallecimiento abintestato de D. Enrique Southern, que parece haber ocurrido en la ciudad de Rio Janeiro á 28 de Enero de 1853, y se cita y emplaza por primer término de 60 dias á cuantos se consideren con derecho á heredarle, para que dentro del mismo se presenten con los respectivos documentos. 2939

D. Atanasio Gonzalez Tuñon, Auditor honorario de Marina y Juez de primera instancia de esta ciudad de Búrgos y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Rafael Fernandez de la Torre, natural y vecino de Ezcaray, contra quien estoy siguiendo causa criminal por haberse fugado del presidio de esta capital el dia 14 del actual, para que se presente en la cárcel pública de esta ciudad á responder á los cargos que contra él resultan dentro del término de nueve dias, pues de no hacerlo se seguirá la causa en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Búrgos á 24 de Julio de 1856.=Atanasio Gonzalez Tuñon.=Por mandado de S. S., Tomás Jimenez. 2896

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del Prado de esta corte, refrendada por el escribano de este número Don Juan Manuel Aguado, se cita, llama y emplaza á D. Manuel Barriopedro, ó sus herederos habiendo fallecido, para que en el término de 30 dias se presenten á contestar á la demanda propuesta por Doña Fausta Echevarría sobre pago de 20,000 rs. y sus réditos; bajo apercibimiento de proceder en otro caso á lo que haya lugar, entendiéndose con los estrados las actuaciones sucesivas. 2944

D. José Perez Jimenez, Auditor honorario de Marina y Juez de primera instancia del distrito de Santa Cruz de esta plaza.

Por el presente cito, llamo y convoco á todas las personas que se crean con derecho á los bienes de la capellanía fundada por Doña Angela de Sotomayor, y al patrono que fuere de ella, para que dentro del término improrogable de 30 dias, contados desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, se presenten por sí ó por medio de procurador legalmente autorizado en los autos que penden en mi Juzgado y escribanía del infrascrito, sobre desvinculacion de la dicha capellanía; apercibidos que de no realizarlo en el mencionado término, se continuarán los autos hasta su decision, la que les parará el perjuicio que haya lugar.

Cádiz 11 de Julio de 1856.=José Perez Jimenez.=Joaquin Rubio. 2945

Alcaldía constitucional de Madrid.—Juzgado del Rio.—Sentencia.—En la villa de Madrid á 4 de Marzo de 1856, el Sr. Alcalde constitucional interino D. Francisco Ezquerra de Rozas, habiendo visto el anterior juicio verbal en el que el procurador D. Ignacio de Santiago, apoderado de la Sociedad *Capblanco y compañía, empresa general de asfaltos naturales*, reclama de D. Agustin Martinez, cuya habitacion se ignora, el pago de 170 reales, importe de los dividendos pasivos números 2, 5, 6, 7, 8 y 9 de la accion que posee en dicha empresa, ó que se renuncie á los productos de ella reservándose la indemnizacion con arreglo al art. 23 del reglamento social: vistos los seis recibos y el artículo 23 de dicho reglamento que ha presentado el demandante y los fallos de presentacion del demandado, á pesar de haber sido citado por edictos insertos en la *Gaceta* y *Diario oficial de Avisos* de esta corte, S. S., por ante mi el secretario, dijo: Que debia de condenar y condena en rebeldía al D. Agustin Marinez, al pago en el término de quinto dia de los 170 rs. que se reclaman, ó á que renuncie á sus derechos en los términos que se solicita segun lo prevenido en dicho artículo, con abono de las costas y gastos del juicio; teniéndosele por conforme con la renuncia si en dicho término no verificase el pago. Y por esta su sentencia asi lo mandó S. S., acordando que ademas de notificarse en los estrados del Juzgado, se inserte en la *Gaceta* y *Diario oficial de Avisos* de esta capital á los efectos correspondientes, y lo firma, de que certifico. 2937

Tribunal de Comercio de Madrid.=En virtud de providencia asesorada del mismo, fecha 29 del corriente, se sacan á pública subasta diferentes géneros consistentes en paños, pañetes, castorinas, cueros, castores, lana dulce y cortes de chalecos de varias clases, los cuales se hallan tasados por peritos nombrados al efecto y con la debida separacion en la cantidad de 36,057 rs., y están depositados en la casa calle de la Greda, números 3 y 5, piso principal, donde se pondrán de manifiesto á las personas que se interesen en su adquisicion.

Y para su remate se ha señalado el dia 30 de Agosto próximo y hora de las doce de su mañana en la sala de audiencias del propio Tribunal, plazuela de la Leña, núm. 14, piso principal, donde se admitirán las posturas que se hagan siempre que cubran las tres cuartas partes de su tasacion.

Madrid 30 de Julio de 1856.=Domingo Monreal. 2940

D. Casimiro de Grau y Figueras, Caballero de la Real y distinguida Orden española de Cárlos III y Juez letrado de primera instancia de la villa de La Bisbal y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á cuantas personas se crean con derecho á los bienes y rentas del beneficio eclesiástico bajo invocacion de la Santísima Trinidad y Nuestra Señora de los Desemparados, fundado en el altar ó capilla del mismo título de la iglesia de San Juan Bautista de la villa de San Felio de Guixols, por D. Ramon Cabañas, presbítero y beneficiado que fue de la misma, en nombre y en calidad de heredero de su difunto señor padre D. Antonio Cabañas, en autos de D. Francisco Bayneda, notario de aquella villa, á los 13 Marzo de 1818, á fin de que dentro el preciso término de 15 dias, contaderos desde la insercion del presente en la *Gaceta de Madrid*, acudan á este Juzgado á deducir su derecho por medio de uno de los causídicos del mismo y en méritos del expediente que sobre adjudicacion en clase de libres de los bienes y rentas del mencionado beneficio, se instruye á instancia del legítimo procurador de Don Francisco Vidal y Cabañas, propietario de Garriguella; bajo apercibimiento que no haciéndolo les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en la villa de La Bisbal é insiguiendo lo mandado en auto de este dia á 21 de Junio de 1856.=Casimiro de Grau.=Por su mandado, Manuel Ferrer y Mir, escribano. 2941

D. Casimiro de Grau y Figueras, Licenciado en jurisprudencia, caballero de la Real y distinguida Orden de Cárlos III y Juez de primera instancia de la villa de La Bisbal y su partido en la provincia de Gerona.

Por el presente y en virtud de lo mandado en auto del dia 19 del actual, dado en méritos del expediente promovido en este Juzgado por D. Francisco Llobera, eclesiástico del mismo, como á procurador de D. Miguel Pubol y Sampol, hacendado y vecino de la villa de Torroella de Montgrí, sobre adjudicacion de los bienes y rentas del beneficio eclesiástico simple bajo invocacion de San José, en la capilla de San Antonio, construida en la plaza de dicha villa de Torroella de Montgrí, por el que D. José Pubul, presbítero y rector que fue de la iglesia parroquial del lugar de Canet de Verges, instituido y fundado con escritura recibida ante D. Francisco Tomas y Maymir, notario de dicha villa de Torroella, á los 11 dias del mes de Marzo del año de 1806, cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á la adjudicacion de los bienes y rentas del sobrecitado beneficio, para que dentro del término de 15 dias próximos, del de la publicacion del presente en el *Boletin oficial* de esta provincia y en la *Gaceta* del Gobierno contaderos, comparezcan en este Juzgado por medio de uno de los procuradores de número del mismo con poder bastante y por el oficio del firmado escribano á deducir y alegar todo lo que crean conveniente á su derecho en méritos de dicho expediente; que les oiré y guardaré justicia en lo que la tuvieren, y con apercibimiento de que, trascurrido que sea dicho término sin haberse presentado persona alguna, procederé á lo que considere arreglado en justicia y le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Se despacha el presente para el cumplimiento del citado auto.

Dado en el Juzgado de primera instancia de la villa de La Bisbal á 28 de Marzo de 1856.=Casimiro de Grau.=Por su mandado, Francisco Planells. 2942

PARTE NO OFICIAL.

INTERIOR.

MADRID.—D. José Soria, en representacion de una sociedad de autores dramáticos y capitalistas, ha tomado en arrendamiento el teatro del Príncipe para el año próximo. Ayer se celebró la subasta ante el Excmo. Ayuntamiento, y quizá á estas horas esté ya aprobado el remate á favor de la citada sociedad. Tenemos de ella muy buenos informes, y parece que cuenta ya con el ajuste de los primeros actores y actrices de España. (*Epoca.*)

Parece que ya está aprobado por S. M. el ceremonial que ha de observarse en el solemne enlace de la Sra. Infanta, hermana del Rey, con el Príncipe de Baviera. (*Id.*)

El sábado se estrenan dos obras, de las que tenemos buenos informes, en el teatro del Circo de Paul. La primera es una comedia original del Sr. Pastorfido, y se titula *El que las da las toma*; la segunda es una zarzuela de los Sres. Gutierrez de la Vega y Oudrid, *La flor de la serranía.* (*Id.*)

Tenemos el sentimiento de anunciar que el Teniente General D. Valentin Cañedo se encuentra gravemente enfermo. (*Id.*)

MALAGA *27 de Julio.*—Ayer se publicó el siguiente bando:

D. José Villanueva é Iñigues, Coronel, Gobernador militar accidental de esta plaza y provincia &c. &c.—Hago saber:

1.° La Milicia Nacional de todas armas de esta capital queda disuelta y extinguida bajo su actual forma y constitucion, reorganizándose de nuevo con arreglo á la ley.

2.° El batallon de artillería de plaza, la batería rodada, la caballería, zapadores y bomberos entregarán sus armas y municiones, piezas y material de guerra en el parque de artillería de Atarazanas; el primero y segundo batallon en el cuartel de Levante, y el tercer batallon

---

Moh. No corras, que aunque impaciente como tú, voy cargada con mis años.

Gal. Perdona..... ¿Lo ves? Ya llegamos al fresno. Nada notable advierto. Las ovejas andan por aquí sueltas; los pastores, no léjos del redil, disponen al fuego la comida.

Moh. ¿No distingues á la Lisiada?—Yo no la veo en todo el prado.

Gal. Yo tampoco.—Pero, ah! En el redil han quedado dos ovejas, muy léjos caen, pero la de más allá es la Lisiada, me parece. ¡Ahora se acuesta, ella es!

Moh. ¡Mala señal! Cuando no ha salido á pastar, y está de ese modo apartada..... hoy más tarde ó más temprano..... Ya me pesa haber llegado hasta aquí. Verdad es que sabemos no puede venir hoy; pero casi sabemos tambien que.....

Gal. Huyamos, Mohina, huyamos, qué horror! ¿Pues qué no lo ves?—Uno de los pastores se ha dirigido al apartado. Ya la coge y la arrastra hácia adonde están los otros. Ella ni se resiste... Ya la derriba en tierra..... ¡La esta atando! Allí, al lado está la cazuela para recoger su sangre. Me parece distingo el cuchillo. Ya se arrodilla sobre ella... ¿Has oido su prolongado balido?

Moh. ¡Huyamos, Galana, huyamos! ¡Qué mas esperar!—¿Quieres tambien verla colgar y desollar?—¡Oh, maldita curiosidad la nuestra! ¡Cuánto mas valia suponerlo que verlo! Vosotras las jóvenes, tanta necesidad teneis de dar pasto al corazon que, alegre ó triste, tierno ó durísimo, todo lo buscais con igual afan.

Gal. Vamos de aquí pues. Comun ha sido la temeridad y la falta.

Moh. Ya habrán tenido término todos sus tormentos. Volvamos por donde hemos venido. Yo no sé por donde voy.—¿Reparaste, Galana, si ella acaso nos habia distinguido?

Gal. No pudo ser, que ni ella nos esperaba por esta parte, ni aunque yo me adelanté algo, pudo ser tanto que descubriera el cuerpo.....

Moh. Casi mejor es eso, que todos preferimos al morir que sean muy pocos los que morir nos vean. ¡Pobre Lisiada! Ya se acabaron tus sabrosas historias, y tu suave decir, y tus consejos y máximas y experiencia. No te agravies, Galana, pero de nuestra sociedad ha faltado la principal parte. No quiero más amigas. Saben muy bien lo que se hacen casi todas las ovejas de nuestros rebaños «¿A qué, me decia esotro dia la Lisiada que me observaba ansiosa de novedades y de trato y amistades; á qué, Mohina, andar en busca de motivos que mas amarga nos hagan la partida?»

Gal. Hénos aquí en el acostumbrado lugar de nuestras citas. Mira en ese lado la huella que ayer dejó el cuerpo de nuestra pobre amiga. Desde allí nos hablaba por última vez. Entristécenme, te lo confieso, estos lugares.

Moh. Y á mí no poco; pero, qué sé yo, llega uno á tomar apego á su propia melancolía. Yo por mi parte y ya que imposible ha llegado á ser el poner remedio á lo que acaba de suceder, y á riesgo de que, el mejor dia una sola venga á quedar de nuestra agradable sociedad, te propongo que, miéntras posible sea, la continuemos nosotras en este mismo apartado sitio. Bien que tú, como jóven que eres, acaso gustes más de gozar tu libertad, que de estas conversaciones, privadas ahora ya de lo que más agradables las hacia.

Gal. No, Mohina. Iba á proponértelo yo misma. Preciso es gozar de lo poco que nos es permitido. Y en cuanto á mi juventud y lozanía, quedan exteriormente; pero estos dias y esta leccion de hoy, hánme en lo interior convertido en vieja. Por lo mismo no nos separemos hoy hasta la hora de costumbre. Paréceme que aquí reunidas las que quedamos, y recordando frecuentemente la triste suerte de nuestra amiga, es como mejor podemos manifestar que no fácilmente nos acostumbramos á vivir sin su amistad y dulce trato.

Moh. Sí, pero no pensemos en nuestras historias. No tendríamos calma para referirlas hoy, y haríamos á nuestra querida amiga, intentándolo, el agravio en que nunca incurre el verdadero cariño: el de creer con facilidad la suprema desgracia del objeto amado. Contar nuestras vidas hoy, las dos solas, seria resignarnos á la irreparable pérdida de la Lisiada, tomar ya sin contar con ella nuestro partido, empezar tan pronto á olvidarla. Querria yo, que aunque convencidas (¡y para cuándo aguardamos á estarlo!) testigos de su infelicísima muerte, siempre en nuestras futuras conversaciones, la considerásemos presente, la dirigiésemos á las veces la palabra, la saludásemos cariñosas al reunirnos y al separarnos, la..... la tuviésemos viva, porque, sin ella, no me sé pasar..... Yo siento todo el dia la necesidad de llorar; ¡y tampoco no es concedido este desahogo!

Gal. Nada haremos hoy á derechas. Bien lo conozco. Irresistible deseo tengo de acabar de averiguar..... Pero ¿qué duda cabe?

Moh. ¿Tendrías valor?—Calla.

Gal. Peor es esto. Yo voy; ¿vamos?

Moh. No, vé tú sola; y á la vuelta nada me digas.

(Y partió la jóven, por de pronto tan precipitada como si al placer corriera; luego sucesivamente más despacio; lentamente al acercarse al fresno, y allí quedó parada sin accion para proseguir).

Gal. Nada he visto, ni casi he osado mirar. El redil estaba desierto. Ne sé más.

Moh. Qué remedio? Ese es nuestro destino, siempre temido, jamás creido, y llega para nosotros ó para las demas, y entónces es el ver cómo nos espantamos y qué de extremos y visajes hacemos. Largo es el dia. Busquemos pues alguna distraccion. Te sientes tú, Galana, con fuerzas para referir algo capaz de acortar las horas de la reciente desgracia comun nuestra?

Gal. No sé si acertaré; pero en todo caso, ha de ser lo que diga, más hoy que nunca, en contra de nuestro enemigo el hombre.

Mah. Empieza hermana.

Gal. De tres amos te he de hablar, que son los que conocí hasta venir á parar al rebaño: Froylan el estúpido, Crisóstomo el blasfemo, y Onofre el perverso, brevemente lo haré de cada uno.

Qué habia encerrado en la cabeza de Froylan.

Has de saber, amiga, que tan seguros estan los hombres de que, entre ellos, nunca pueden faltar malvados, que tienen establecido perseguirse y castigarse unos á otros, y á las veces con extremado rigor. Propusiéronse atemorizarse todos, á ver si cambiaba de instintos la especie; pero tengo oido que sigue ella, ni más ni ménos, lo que para mi tosco ovejuno entender es buena prueba de que toda la raza es esencialmente mala. Dígolo, Mohina, á propósito de la persecucion y prision de mis primeros pastores, sucedida la muerte del mas jóven, como ayer, por consolar á la pobre Lisiada os referia. Disperso quedó el ganado, y yo fui, no sé cómo, á parar á poder de mi primer amo Froylan. Era este hombre tosco y grosero en extremo, y su cara tenia más semejanza con la del cerdo que con la de ningun otro animal. Porque ademas de dos enormes orejas, que al hablar creí notar tomaban parte activa en su gesto, era su cabeza por delante una lenta y prolongada cuesta que con casi absoluta dispensa de nariz terminaba en una enorme boca saliente é inmunda en medio de dos gruesísimos labios, careciendo casi del todo de la barba, porque tan repentinamente terminaba su rostro como el nuestro. Los ojos no pueden describirse juntos: uno ocupaba puesto más alto que el otro; movíanse independientes, y cada uno en su direccion particular, y hasta en el color, eran del todo desemejantes. La voz era un extraño rugido, y se necesitaba mucha práctica para conocer que allí habia algo de articulado. Del cuerpo nada diré por ser todo en él irregular y monstruoso, prestándose cada miembro tan reacia y premiosamente á su oficio, que parecia ceder á una extremada violencia, no cada uno dispuesto á su oficio, hasta el punto de que cualquiera los habria cambiado y relevado, dando á las cortas y callosas manos el cargo de andar, y acaso encargando á las piernas y á los contrahechos piés cualquiera otro que el de andar no fuera. Jamas hubo ejemplar de que perro alguno, ni dormido, dejase de saludarle y de acompañarle con sus ladridos hasta perderle de vista. Lloraban los niños al acercarse Froylan, y luego comprimian su llanto y tornábanse dóciles con el solo amago de haberle de ser entregados. Nunca pudo hablarle con seriedad otro hombre, distraidos continuamente todos con las innumerables maravillas de tanta fealdad, y él mismo se gozaba visiblemente en la especialidad, siempre chocante, de su configuracion y su traza, que le proporcionaba cierta celebridad y universal crédito. Esta masa de carne habia encontrado pareja, que aunque tuerta y poco mas aventajada, jamas le llamaba por otro nombre que el de *bruto*, al que no dejaba él de corresponder alegremente. Cargábanle sus convecinos en la aldea como á una especie de bestia; alargábanle pródigamente pan, y dábanle de beber por solo gozarse en los visajes que tenia que hacer hasta para tragar, y de casa en casa y convidado forzoso á todo lo alegre y á lo triste, pasaba su vida sin más ocupacion, y al parecer sin género alguno de pensamiento. «Cómo te llamas, Froylan,» le preguntaban los que le encontraban, y jamas pudo contestar sin un rato de reflexion. «¿Cuántas manos tienes, salvaje?» Y tampoco respondia sin habérselas examinado y contado muy despacio. Cómo proveia su mujer á las necesidades de su casa y familia, era un verdadero misterio. Trabajaba de dia y de noche en hacer pleita de tosca estera, y cuando tenia concluida una buena tarea, salia, no á venderla, sino á ofrecerla rogando le diesen cualquiera cosa por ella, dando por razon ser la mujer de Froylan. Para nada se contaba con él, ni él se cuidaba de mujer ni de hijos, á quienes ni hablaba ni miraba siquiera. Bien que ellos le correspondian, pues jamas los ví levantar la cabeza por que entrase ó saliese. Dormia en el suelo, allí adonde le sorprendia la noche, prefiriendo, y esto con razon, un establo ó caballeriza, á su miserable albergue. «Pan, sed,» eran sus casi únicas palabras, y solo le ví despertarse y volverse elocuente dos veces en todo el tiempo que le conocí. Fue la una en ocasion de haberse esforzado tanto su mujer en hacerle trabajar labrando estera, que llegó por fin á hacerse comprender, y por toda respuesta, despues de mil contorsiones y visajes, prorumpió: «Froylan, bruto y feo,» significando bien claramente que este era su oficio, y que de él habia sacado hasta entónces el sustento. Porque en efecto, como ántes observé, sus convecinos, tanto se regocijaban al observar que habia entre ellos quien los excediese en estupidez y en fealdad, que, como por una especie de pacto, alternaban á saciar aquel cuerpo de pan y bebida. La otra vez que le ví elevarse á una cosa como discurso, fue cierto dia que se apareció en la aldea otro digno émulo suyo que parecia proponerse disputarle, ó cuando ménos dividir con él, los gajes de la abyeccion y de la estupidez. Corrió á él, al punto que lo comprendió, cogióle rabiosamente por la garganta entre sus garras, y miéntras procuraba así dar cuenta de él, gritaba: «Cada aldea su »bruto y su feo, anda á ser Froylan á tu casa.» Y hubiéronsele de arrancar de entre las manos, y quedó libre y sin competidor para en adelante. Por mi parte pasaba la triste vida en un corralillo á la espalda de la infeliz morada de aquella familia, sujeta á los absurdos juegos y caprichos de los muchachos, y tan escasa de alimentos que, cansada de lamer las piedras, me empeñaba en morder los secos leños que entre las ruinas y escombros yacian medio enterrados. Algun dia me sacaban al monte, en donde poco más que ásperos tomillos encontraba, miéntras esperaba á que mis amos completasen mi carga de esparto, que luego habia de llevar á la aldea á paso desproporcionado. Dos meses duró aquella tan aciaga época, porque sobrevino una horrible enfermedad á uno de los chicos, de que vino á perecer, sin que por cierto diese Froylan muestras de sentimiento alguno, ántes exclamando: «¡Chico muerto! ¡chico muerto!» en medio de horribles carcajadas, en cuya ocasion fui vendida á Crisóstomo, ni sé para qué gasto ni por qué precio. Y no creas, amiga Mohina, que mucho mas aventajados sobre Froylan fuesen los demas sus convecinos. Es cierto que algo más claro parecian percibir, y con alguna mas expedicion hablan; pero prescindiendo de que de estas ventajas solo se aprovechaban para el mal, tampoco advertí que en sus cabezas hubiese cosa alguna, pues el ánsia de comer y beber provendria de su estómago, el odio al trabajo de su animal desidia, la desconfianza del escarmiento, la envidia de su ruindad, la malevolencia de su ferocidad, y la indiferencia á todo lo demas, de su estupidez perfectísima.

Moh. Y en todos ellos existe el gérmen de esa razon que tan perfectos puede hacerlos en todo género de perfeccion, bien educada y dirigida; y la mayor parte viven y mueren en ese estado que tú tan vivamente has pintado; y se gastan vidas y mas vidas humanas sin que un pensamiento se eleve un dedo más alto que las necesidades animales; y dan en seguir llamándonos racionales.

en el cuartel de la Merced, así como el batallon armado denominado Rural ó del Campo, que aunque ilegalmente, ha sido organizado estos últimos dias.

3.° Se concede de plazo para la entrega de las expresadas armas, artillería y municiones, desde la circulacion de este bando hasta la hora de puesta el sol del dia de hoy.

4.° A los contraventores á las precedentes disposiciones se les juzgará y aplicará las penas que las leyes señalan para estos casos.

Málaga 26 de Julio de 1856.=José Villanueva.

Un grupo á la desbandada atacó ayer de madrugada el fielato de Zamarrilla, llevándose un libro, las armas de los dependientes y algunos pocos fondos de la recaudacion. ¡Magnífica hazaña!

Ayer de mañana fue atacado por un grupo el fielato de Poniente; pero los empleados se resistieron, y pudieron impedir que sucediese en este lo que en el de Zamarrilla.

Parece que ha sido asesinado en la calle de Capuchinos ó en la carrera, un infeliz soldado de la guarnicion. Estos crímenes merecen un severo castigo.

De los disparos verificados en la pasada madrugada resultó gravemente herido un individuo de la Milicia Nacional, justamente en el momento de estar llamando á la puerta de su casa.

A bordo del vapor ingles *Centaure* se halla, ademas del Excmo. Sr. D. Domingo Velo, D. Federico Hoppe, Secretario que ha sido del Gobierno; el Juez de primera instancia Sr. Pereda; D. Francisco Marchena, Comante del batallon de artillería de la Milicia Nacional; el señor Coronel y Teniente Coronel mayor que eran del regimiento de Aragon y D. N. Maroto, Jefe del guarda-costa *Pantera*. (*Avisador.*)

TARRAGONA *27 de Julio.*—Sabemos que el Excelentísimo Sr. Comandante General de esta provincia recibió ayer un parte del Excmo. Sr. Capitan General del Principado, participándole haber recibido otro por el telégrafo el 25 á las cinco y tres cuartos de la tarde, concebido en estos términos: «La sublevacion de Zaragoza ha concluido. Falcon ha marchado á Francia por Jaca. (*D. de B.*)

BARCELONA *28 de Julio.*—El Excmo. Sr. Capitan General ha nombrado para formar parte del Excelentísimo Ayuntamiento constitucional para las tres últimas plazas de Alcalde, vacantes por ausencia ó excusa procedente de justa causa á los Sres. D. Melchor de Ferrer, D. Mariano Figueras y D. Juan Calvell, y Regidores á los Sres. D. Pedro Mártir Corominas, D. Francisco Briz y Don N. Gurri.

Han tomado posesion del cargo de Regidores los señores Doria, Fradera, Ramoneda y Castellá. Deben tomarla aún el Sr. Bonaplata y algun otro.

El mismo Excmo. Sr. Capitan General, en un oficio concebido en los términos más lisonjeros, ofrece á la corporacion municipal, en obsequio de la misma y de la ciudad cuyos intereses representa, verificar varias mejoras, siendo la primera de ellas la de empedrar á su costa todo el trecho que media desde la puerta de Santa Madrona hasta Atarazanas, miéntras se le facilite para ello la piedra necesaria.

El Ilmo. Sr. Provisor Vicario general y Gobernador de la diócesis, acompañado de una comision del Ilustrísimo Cabildo, se presentó anteayer en las Casas Consistoriales, manifestando en nombre propio y en el del Rdo. Clero los vehementes deseos de que se hallaban animados de contribuir, en cuanto lo permitan los medios de que pueden disponer, á la suscricion iniciada por el Excmo. Ayuntamiento, atendido el laudable y cristiano objeto que la motiva. Semejante rasgo, que revela un evangélico espíritu de caridad, ha sido aceptado con el aprecio y gratitud que se merece. El clero barcelonés y en especial los RR. Sres. curas párrocos han ejercido notables rasgos de abnegacion y de amor al prógimo durante las últimas y funestas jornadas que hemos atravesado.

El Excmo. Ayuntamiento se está ocupando en preparar la instruccion de expedientes que justifiquen los perjuicios irrogados á diferentes propietarios y Jefes de establecimientos, con motivo de las últimas ocurrencias, á fin de que á su tiempo puedan tener efecto las oportunas indemnizaciones.

Con el vapor *Lepanto* llegaron ayer á este puerto hasta 1,000 fusiles procedentes del desarme de la Milicia de Reus.

En la parroquial iglesia de Santa María del Mar se están disponiendo los preparativos para los funerales que deben celebrarse el juéves próximo en sufragio de las víctimas de las últimas jornadas.

Parece que por disposicion de la Autoridad superior del Principado, en la mañana de hoy han sido embarcados en un buque de guerra, para ser trasportados á distintos puntos del reino, los Sres. Pesquer, Miralles y Depares, Alcaldes y Regidor que habian sido del último Ayuntamiento, y que se encontraban detenidos en Atarazanas.

El ex-Alcalde primero constitucional D. José de Molins continúa incomunicado en la torre de la Ciudadela. (*Id.*)

TORTOSA *25 de Julio.*—Alguna efervescencia y ligera inquietud se tuvo en esta á la noticia de los sucesos de Madrid, que ningun cuidado nos daban por lo bien conocidas que nos son la sensatez de la mayoría de esta ciudad y la cordura y en caso necesario firmeza de nuestro digno Sr. Gobernador. Con efecto, algunas cabezas un poco susceptibles, creyendo sin duda de buena fe que se iba á perder lo que tanto ha costado, se revolvian por las noches sin ademanes hostiles, aunque tal vez con un poco de calor; pero gracias á las contínuas predicaciones de personas sensatas, de la eficaz vigilancia y acertadas y previsoras medidas de las Autoridades civil y militar, de la mucha cordura de la gran mayoría de la Milicia Nacional y de todo el vecindario, Tortosa se ha mantenido y mantiene tranquila y obediente sin el menor indicio del más leve movimiento.

La Milicia Nacional, con una disciplina digna del mayor elogio, patrulla desde dicho dia hasta las altas horas de la noche desde que esta se cierra, y cubre en su principal la guardia de oficial que ántes solo era de cabo.

La vigilancia de los cinco individuos, únicos que quedan del Ayuntamiento, incluso el Alcalde suplente, y la gran prudencia del Sr. Gobernador, son superiores á todo encarecimiento. La guarnicion ha dado asimismo gran prueba de cordura y de disciplina. Nos felicitamos de corazon de que Tortosa haya permanecido fiel á las disposiciones de S. M., á pesar de las intenciones de algunos fabricantes de noticias alarmantes y destituidas de todo fundamento con que procuraban introducir la desconfianza y provocar un conflicto. Gracias mil á nuestras Autoridades militar y civil, á la Milicia Nacional y al pacífico vecindario. Esperamos que continuarán todos dando las mismas pruebas, sin dejarse llevar de noticias disfrazadas que tal vez puedan ponerse en uso con no muy buenos fines. (*Id.*)

IGUALADA *27 de Julio.*—Eran las nueve y media de la noche de ayer, cuando algunos gritos y vivas con algunos tiros por parte de la Rambla, nos avisaron que los fugitivos de esa nos habian visitado. Momentos ántes habia cundido cierta alarma y las tiendas se habian cerrado y se habian retirado á sus casas las familias.

Una patrulla al mando de D. José M. de Requesens se habia situado á la fonda de la Paz, entrada á la Rambla; algunos cuatro infelices de la partida entraron en la misma fonda para tomar algun alimento, su aspecto infundió sospecha á los Milicianos é inmediatamente fueron detenidos en la misma habitacion. En aquel mismo punto los sublevados rompieron en nutridos vivas á la libertad y á Espartero, haciendo fuego contra la fonda: los valientes Nacionales se defendieron bizarramente é hicieron al enemigo un herido. En otros puntos de la poblacion hubo fuego, especialmente en el cuartel que supo defender muy bien la compañía de Sevilla que lo guarnecia, en union con unos 100 paisanos. No mortificaron á nadie, pedian únicamente las armas que habia depositadas en el cuartel. A las once y media salian á unirse con el cuerpo de su partida que se habia quedado al exterior.

Parece que no entraron más que unos 120 hombres. Esta madrugada han detenido á media legua de esta la silla-correo que salió anoche de esa, y han reducido á cenizas la correspondencia oficial que conducia. Se han dirigido hácia Santa Coloma. La poblacion no les ha ofendido en nada, ellos tampoco han cometido mas desman que el de haber gravemente herido á un fabricante, el Sr. Cardona, al dirigirse á su casa.

El Ayuntamiento en masa abandonó la poblacion en tan críticos momentos. Hace dos ó tres dias que nada se sabe de todos sus individuos; dos únicamente han estado en su lugar en tan terribles circunstancias.

Fuera de eso hemos tenido algunas alarmas que puniblemente se han hecho cundir. Se espera por momentos una division de tropa que hace tres dias salió de esa, y la calma se restablecerá á su llegada.

SELLEN *28 de Julio.*—A las once y media de la noñana de este dia se ha acercado una partida de Nacionales de Gracia á medio tiro de bala de esta villa. Al instante se ha mandado tocar á somaten y han salido unos cuantos Nacionales de esta, á cuya voz se han rendido á discrecion los de Gracia en número de 18; prometiéndoles este Sr. Comandante militar, que por su parte y la de sus subordinados les serían salvadas sus vidas. Miéntras eran los presos conducidos á la casa fuerte, se dispararon sin órden alguna é imprudentemente dos ó tres tiros, y la restante partida que iba avanzando huyó por estos montes creyendo sin duda que queria impedírseles la entrada en la poblacion á viva fuerza. El señor Comandante militar ha mandado salir los mozos de la escuadra á su encuentro, previniéndoles que se presentasen sin temor alguno, que serían tratados como lo han sido sus compañeros. Aplaudimos este acto humanitario.

BERGA *26 de Julio.*—La tranquilidad continúa inalterable en esta villa y montaña. Con todo, continúan las mismas precauciones como si hubiese que temer. Nuestro Comandante militar quiere pecar mas bien por exceso de precaucion. Nunca se ha visto celo igual al que ha desplegado estos dias. El mismo vigilaba toda la noche. Ahora la tranquilidad estará confiada á la tropa y somatenes, porque hoy, en virtud del bando del Excmo. Sr. Capitan General del 24, todos los Nacionales han entregado las armas. (*Corona de Aragon.*)

EXTERIOR.

El *Moniteur* del 27 de Julio publica el siguiente artículo:

«Hemos considerado con interes los últimos acontecimientos de España, y hasta cierto punto los hemos aplaudido, porque creemos que anuncian un cambio favorable á la estabilidad del Gobierno constitucional; pues Francia, que representa en Europa las ideas del año 89, no puede desear para un Estado vecino, en cuya prosperidad se interesa, sino que evite la anarquía y el despotismo, que son los verdaderos escollos de la libertad; y como el ministerio Espartero carecia, segun parece, de la fuerza necesaria para prevenir los excesos, y de energía para dirigir una gran nacion, es natural acoger con simpatía un cambio que debe dar firmeza al Trono de Isabel II.

»Algunos diarios extranjeros, dando una preferencia ciega y no fundada en razon á un nombre, califican de golpe de Estado la dimision de un Ministro, aceptada pura y simplemente por la Reina despues de haberlo rehusado varias veces. Si el dimisionario hubiera sido O-Donnell, nada de inconstitucional encontrarian en el hecho. El espíritu de partido no debe desnaturalizar las cosas hasta tal punto.

»El estado de España en los dos años últimos ha sido deplorable. Esta gran nacion, árbitra mucho tiempo de Europa, y cuya alianza se solicitaba con empeño, habia descendido mucho, pues no tenia ni hacienda, ni marina, ni comercio, ni administracion, ni influencia exterior; y en tan dificil situacion, en vez de tratar los ambiciosos de mejorar lo que habia, solo cuidaban de aniquilarlo, ya halagando las pasiones de las turbas, ya aspirando á realizar utopías peligrosas. Los trastornos que han conmovido á España hace algunos años tienen su origen en la funesta idea de ciertos ministros que intentaron un golpe de Estado cuando la nacion se hallaba tranquila y no habia razon para hacer un cambio repentino en las leyes del reino. Para que un golpe de Estado sea legítimo á los ojos de la posteridad, se necesita que lo justifique una necesidad suprema, y que sea el único medio de salvar al pais.

»Nosotros conocemos á los que piensan en golpes de Estado, no para modificar alguna institucion, sino para derribar el Trono ó cambiar la dinastía, ya uniendo á Portugal y España bajo el imperio de la casa de Braganza, ya creando una Regencia; sabemos tambien con placer que el General O-Donnell ha querido restablecer en España el órden *sin golpe de Estado*, y no ignoramos cuanto ha trabajado desde los primeros momentos de la anarquía tanto en lo moral como en lo material; pues no basta tener batallones y escuadrones, sino que es necesario que los soldados tengan por único móvil de su conducta el deber, la fidelidad al Soberano y la disciplina.

»Razon hay pues para esperar que con el cambio reciente no se reproducirán ni los golpes de Estado ni los pronunciamientos, que tan funestos son para España. Deseamos que esta nacion, que encierra tantos elementos de fuerza y prosperidad, se eleve en medio de la calma al rango que le pertenece, en vez de igualarse á aquellas Repúblicas de América, donde no se encuentra patriotismo, ni virtudes cívicas, ni ideas elevadas, sino Generales que se disputan el poder con el auxilio de soldados movidos por falsas promesas.»

Segun dice la *Epoca*, el artículo que antecede ha sido escrito por el Emperador Napoleon, y enviado directamente desde Plombiéres á Paris, con encargo de que se insertara inmediatamente en el *Moniteur*.

Los periódicos belgas no amainan en su sistema de prohijar noticias absurdas. El *Observateur belge* dice con mucha formalidad que el ex-General Falcon tiene á sus órdenes en Zaragoza 40,000 hombres, con los cuales podria conquistar á España. El buen juicio de nuestros lectores comprenderá hasta qué punto raya la veracidad del corresponsal del periódico citado.

Las noticias que recibimos de Constantinopla son contradictorias. Miéntras que un despacho telegráfico dice que el 15 dió el Sultan un gran banquete de 150 cubiertos al Mariscal Pelissier, el cual habia salido de Constantinopla el 16, otro despacho asegura que el Internuncio de Austria habia dado una fiesta en honor del Mariscal Pelissier, y que el 19 Lord Stratford de Redcliffe debia dar tambien una expléndida fiesta al Mariscal. Por lo demas, la evacuacion de Turquía por los aliados avanza rápidamente. La escuadra inglesa iba á reunir 40 buques en Buyeukderé. Habia llegado á Constantinopla el Almirante Lyons. La brigada del General Bosquet, que debió haberse embarcado el 17, ha recibido contraórden, y no saldrá hasta que no esté embarcado el cuerpo de Administracion del ejército frances. Los tunecinos se han embarcado el 16.

Una noticia comunica la telegrafía privada que pudiera producir un grave conflicto, si fuese cierta. Sabido es que una de las plazas fuertes que los rusos deberian haber entregado á los turcos era la de Kars, segun el convenio de Paris. Se habia supuesto que esta plaza habia sido devuelta, pero desmantelada, sobre lo cual habian mediado reclamaciones, y hasta en las Cámaras inglesas se habian dirigido interpelaciones al Gobierno sobre el particular. Pues bien: ahora resulta que los rusos se niegan á devolver á Kars á Turquía, y que aquellos han reforzado la guarnicion de la ciudad.

Segun escriben de San Petersburgo, las aguas del Volga han subido de una manera tal, que nadie recuerda igual subida. En Saratoff estan inundadas 500 casas.

Se ha confirmado la dimision del Ministro de Hacienda de Grecia, y el nombramiento en su lugar del Sr. Cumanduros, Presidente que era de la Cámara de Diputados. Ha sido licenciada la legion de voluntarios greco-rusos que se embarcaron en Odessa.

Nuestros lectores recordarán que hace algunos dias publicamos un análisis de las bases presentadas por M. Dallas para arreglar la cuestion anglo-americana. El *Morning-Advertisser* anuncia la solucion del conflicto anglo-americano bajo las expresadas bases. Los demas periódicos no confirman el hecho, pero es opinion general que, áun cuando puede ser algo prematura la noticia del *Morning-Advertisser*, no es difícil que se realice dentro de poco.

El paquete *Hermann* ha traido á Southampton periódicos de New-York del 12. Se confirma que ha principiado una reaccion terrible contra la candidatura del Coronel Fremont.

Si hemos de creer á la *Correspondencia italiana*, ha habido algun conato de insurreccion en Massa-Carrara, en el ducado de Módena, cuyos pormenores se ignoran. El Gobierno piamontes, segun la misma *Correspondencia*, ha tomado sus medidas para todo evento.

AUSTRIA.—*Viena 25 de Julio.*—Las dificultades respecto á la administracion interior del reino de Nápoles estan próximas á allanarse. El Plenipotenciario de Nápoles ha remitido en estos dias al Conde de Buol, segun dicen, una nota de su Gobierno, en que se trata de justificar lo pasado, y mostrándose al mismo tiempo dispuesto á modificar el sistema actual.

Añádese que el Rey nombrará una comision especial compuesta de los individuos más eminentes del Consejo de Estado, con el fin de hacer las investigaciones necesarias respecto á los abusos que se hayan introducido en la Administracion del reino, y proponer las mejoras convenientes. (*Diario aleman de Francfort.*)

Idem id.—Se trata de establecer un telégrafo submarino entre Trieste y Alejandría. Este complemento del canal de Suez producirá inmensas ventajas para los cambios mercantiles.

El nombramiento del Príncipe Alejandro Demetrio, Ghika para el cargo de Caimacan ha causado gran satisfaccion en toda la poblacion. Se han apresurado á ir á felicitarle por medio de una Diputacion á Laschkap, una quinta del Príncipe en donde residia, y le acompañó á la capital, en donde ha entrado el 13. (*Gaceta de Correos.*)

ITALIA.—*Parma 22 de Julio.*—Dícese que el Conde Crenwille está próximo á dejarnos; pero hasta ahora, á pesar de haberse anunciado diferentes veces, no se ha realizado. Lo que hay de positivo es que la lucha continúa entre él y la Duquesa Regente, y esto no es beneficioso en manera alguna para el pais. El General Crenwille ha establecido aqui la Cancillería militar, lo cual equivale á colocar la ciudad y el Gobierno mismo bajo las órdenes directas del Mariscal Radetzky. Siempre que la Duquesa y sus Ministros parecen gobernar de una manera regular y moderada, se enuncia que tropas austriacas se hallan en las fronteras del Ducado, y que á la primera señal estan prontas á reforzar las guarniciones de Parma y de Plasencia.

Los Generales austriacos hubieran deseado mucho que se verificase algun acto de impaciencia por parte de la poblacion, algun insulto con los Oficiales ó soldados extranjeros. Este deseo no se ha realizado: esta poblacion sensata ha estado tranquila y digna al manifestar su dolor y descontento, ha esperado y espera todavía con paciencia el dia de la justicia. A pesar de tanta provocacion y excesos, no ha dado el menor pretexto á los austriacos para castigar y cometer actos á que ellos estan acostumbrados. (*Correspondencia litográfica italiana.*)

DOS-SICILIAS.—*Nápoles 18 de Julio.*—El Gobierno continúa dando pruebas de lo poco dispuesto que se halla á hacer caso de las reclamaciones de las Potencias occidentales. Se habla de amnistía, y hé aquí de qué manera el Gobierno quiere concederla:

En estos últimos dias se ha detenido por inculpacion política á un comisionista de M. Gaudin, negociante frances. La inculpacion se reduce á no sé qué parte ha tenido en los sucesos de 1848. Verdadera ó falsa, cuenta ocho años, y despues de ellos se abre un proceso político. Esto es objeto de la amnistía.

Lo policía anda muy activa para regimentar los Lazzeroni; se cree que una persona colocada muy cerca del Trono, dirige y anima muy claramente todas las tentativas de este género. (*Id.*)

MERCADOS EXTRANJEROS.

BÉLGICA.—*Amberes 19 de Julio.*—El trigo estuvo encalmado en esta semana; pero las clases superiores no han dejado de ofrecer alguna animacion, aun cuando las operaciones se han ceñido al consumo local.

La harina de América escacea y sostiene sus precios de 48 á 50 francos.

Las existencias de trigo son cortas, y en breve nos quedaremos sin un grano de la cosecha anterior.

Cotizamos: trigo blanco de Zelandia, de 37 á 39 francos los 80 kilógramos; id. rojo del pais, 38 francos id. id. de América superior, 34 francos 50 céntimos id.; idem de Galatz, tierno, 30 francos id.; id. cubanca, duro, de San Petersburgo, 29 francos 95 céntimos id.

AMBERES 22.—Mercado de trigo sin variacion.—Solo sabemos de una venta de trigo cubanca en pequeña cantidad á los precios de 28,95 francos á 29,85 el hectólitro y 80 kilógramos.

ESTADOS-UNIDOS.—*Baltimore 1.° de Julio.*—El mes que acaba de terminar ha sido muy activo con respecto á transacciones en azúcares, habiéndose colocado en todo él sobre 6,100 bocoyes de todas clases. Las noticias de la disminucion de la cosecha en la Luisiana se han confirmado, y los temores de que nuestras importaciones no bastarán á nuestras necesidades, unido á la alza que han tenido los azúcares de las Antillas, han hecho que los especuladores se apresurasen á realizar grandes operaciones, en muchos casos á mayor precio que el corriente. Nuestras ventas pudieron haber sido aun mayores, pero la firmeza de los tenedores y lo reducido de las existencias las han disminuido. El mercado cerró muy firme y con buena demanda, quedando establecido un aumento de un centavo en libra en todas las clases. Las de Cuba para el refino se venden de 8 á 8 y cuarto; para el consumo de 8 y medio á 9: las de las Antillas inglesas de 8 á 8 y cuarto las clases comunes, y de 8 y media á 8 tres cuartos las superiores: las de Puerto Rico de 8 á 8 y cuarto las comunes, y de 8 y media á 9 y cuarto las superiores: las de Nueva-Orleans de 8 á 8 y media las comunes, y de 8 tres cuartos á 9 y cuarto las superiores: el melado de Cuba de 5 y cuarto á 6 y cuarto: el azúcar en cajas, números de 6 á 10, de 8 y cuarto á 8 siete octavos; números de 12 á 14, de 9 y cuarto á 9 y tres cuartos, y los números de 16 á 18, de 10 y cuarto á 10 tres cuartos. Existencia en primeras manos, 1,403 bocoyes y 981 cajas de Cuba; 780 bocoyes de Puerto Rico; 692 de Nueva-Orleans, y 509 de las Antillas inglesas. En segundas manos 727 bocoyes de Cuba; 675 de Nueva-Orleans; 523 de Puerto-Rico, y 158 de las posesiones inglesas, que hacen un total de 5,379 bocoyes y 981 cajas contra 3,350 bocoyes y 1,920 cajas el año anterior, y 5,067 bocoyes y 1,350 cajas en 1854. Las importaciones han sido 1,894 cajas: 1,230 bocoyes de moscabado, y 50 id. de melado de Cuba: 1,347 de Puerto-Rico, 652 de las posesiones inglesas, y 227 de Nueva-Orleans.

NUEVA YORK *8 de Julio.*—Ha continuado la demanda de azúcares de que dimos cuenta en nuestra anterior revista, principalmente para el consumo, conservándose los precios con bastante firmeza. Se han vendido 1,440 bocoyes de Cuba de 7 y medio á 8 tres cuartos, y 40 id. de la misma procedencia á 9; 290 de Puerto-Rico, para exportar, en depósito, de 7 un octavo á 7 tres cuartos; 750 id. de id. para el consumo de 7 siete octavos á 9 y medio; 267 bocoyes de melado de 5 á 6 un cuarto; 680 cajas quebrado de la Habana de 9 un cuarto á 10 y merdio; 386 id. oscuro de 7 tres cuartos á 9 tres cuartos; 103 idem florete á 11. En pública subasta se han rematado 48 bocoyes averiados de Cuba de 7,87 y medio pesos á 8,56 pesos quintal.

Tabaco. El de Cuba queda con poca demanda, esperando los especuladores el de la nueva cosecha: 94 tercios de la Habana, para exportar, y 60 de la nueva cosecha de Iguani, se vendieron á precios reservados.

Vinos. Quedaron con poca demanda, aunque sin variacion en los precios, 100 cuarterolas del seco de Málaga, se colocaron á 85 céntavos galon y 50 id. de dulce de id. á 95.

Cera. Se han vendido 500 libras de la del Sur, á 28 un cuarto céntavos libra, al contado.

Café. Se han hecho pocas operaciones en este grano, aunque sin variacion en los precios, sosteniéndose estos con firmeza. El de Maracaibo se ha vendido de 11 un cuarto á 11 y medio; el de Laguayra á 11 tres cuartos, y el de Santo Domingo á 10 tres octavos al contado.

Cueros. Aunque los precios se sostienen bien, el mercado queda con poca demanda. Los de Buenos-Aires de 21 libras se venden á 26 centavos: los de Puerto Cabello á 20 y medio; los mejicanos á 22. Existencia 91,626.

Jabon. 400 cajas del de Castilla se colocaron de 10 un octavo á 10 un cuarto centavos libra.

Fletes. Hay bastantes pedidos de buques para llevar granos y harinas á Inglaterra, para los demas puntos hay poca demanda; sin embargo, los precios no han variado. Se ha tomado una barca para ir y volver á Jibara á 34 y medio céntimos por azúcar y 3 pesos por mieles: un bergantin para ir y volver á Trinidad á 40 céntimos por azúcar y 3 pesos por mieles; uno id. para Cárdenas con maderas á 9 pesos millar; una goleta de 250 toneladas para Tarragona, ida y vuelta, en 3,500 pesos, un bergantin para ir y volver á Málaga en 3,000 pesos.

FRANCIA.—*Nantes 19 de Julio.*—Nuestro mercado ofrece muy poco movimiento en cereales, limitándose las operaciones al consumo local.

Todos los avisos que recibimos del departamento estan unánimes para confirmar que tendremos muy buena cosecha.

Los trigos han declinado de un franco, vendiéndose los del Bajo-Loire de 32 á 32 francos 50 céntimos los 80 kilógramos, y los de Pont-Rousseau á 29 francos 50 céntimos id.

Las harinas de primera se colocan con dificultad de 95 á 96 francos el saco de 159 kilógramos.

HAVRE *20 de Julio.*—Las transaciones continúan paralizadas sosteniéndose aún los precios, excepto para las clases ordinarias de harinas de América.

Se han realizado en la semana 3,500 barriles de harinas de Nueva-York, disponibles, de 42 francos 50 céntimos á 45 francos el barril, en depósito; 2,000 id. para entregar en el próximo mes de 44 á 44 francos 50 céntimos; 100 id. de Baltimore á 46 francos; 450 id. de Ohio á 47 francos y 400 id. de Nueva-Orleans á 49 francos.

En trigos solo sabemos la venta de una partida de blanco de América de 88 á 90 francos los 200 kilógramos, derechos pagados.

Se han importado 5,520 barriles de harina y 3,679 sacos de trigo de América; 4,500 fanegas de id. de España; 7,350 alqueires de id. de Marruecos y 864 sacos de idem de Hamburgo.

PARIS *25.*—El precio de las harinas disponibles y para el resto del mes corriente es de 101 á 102 francos; para Agosto de 96 á 97; para Agosto y Setiembre de 93 á 94; para Setiembre de 90 á 91.

Las harinas á plazo están más ofrecidas á 85 francos para cuatro y seis meses desde Setiembre; á 84,50 para tres meses desde Octubre ó cuatro meses desde Noviembre; á 83 para cuatro meses desde Enero.

Las órdenes de compra continúan siendo del Mediodía.

Los trigos se han sostenido al precio de la semana anterior; mas para realizar ha sido necesario hacer una pequeño baja de 50 céntimos á un franco por hectólitro.

Trigos del Bajo Loire de 52 á 53 francos.—De St. Florentin á 53 francos 25 céntimos.

Las ofertas de los labradores han sido muy escasas. El mercado encalmado como el tiempo.

Se han hecho algunas ofertas de trigo nuevo á plazo, especialmente de trigos de las cercanías de Montereau á 51 francos para tres meses desde Agosto, y á 45,50 y 46 francos para cinco meses desde Octubre.

PARIS *25 de Julio.*—El 23 no pudieron conseguir los fabricantes los precios que pedian, y la cotizacion practicable era de 98 á 103 francos, segun clase.

Las harinas cuatro marcas están á 101 francos para el corriente del mes, de 96 á 97 para Agosto, 93 para Agosto y Setiembre y á 86 para los cuatro últimos meses. A estos límites los pedidos son cortos, y seria preciso hacer la disminucion de un franco para verificar operaciones. Igual sucede con los trigos: están firmes y la venta es difícil. Los de España blanquillos tiernos se cotizan á 58 francos: de America blancos de 56 á 57: id. id. rojos buena clase de 54 á 55 francos: id. ingleses de 52 á 55: id. de Luzon de 51 á 53 francos los 120 kilógramos.

Un despacho telegráfico de Marsella, recibido hoy, anuncia muchos arribos de trigo, firmeza en los precios de lo disponible y fácil venta. Los de Marianopoli para los tres últimos meses valian de 44 francos, 50 céntimos los 160 litros y los de Polonia de 120 á 123 kilógramos á 40-50 céntimos.

INGLATERRA.—*Lóndres 21.*—Se cotizan las harinas españolas de 73 francos 75 céntimos á 75 francos por hectólitro.—Las de América de 28,44 á 32,94.

LIVERPOOL *18 de Julio.*—En el mercado de Manchester de 17 del actual los molineros del interior compraban corrientemente los trigos de los especuladores de esta con un favor de 50 á 75 céntimos por saco. La harina estaba en alza de 65 céntimos á un franco 25 céntimos por barril.

Aqui desde el mártes los precios se han sostenido, pero sin actividad en las operaciones. El tiempo es más favorable para los sembrados, aunque es frio para la estacion.

Hoy la demanda estaba animada para el trigo con una alza de 50 céntimos por hectólitro. La harina firme.

Idem 22 de Julio.—Todos los mercados agrícolas han sostenido el aspecto de animacion que dejamos apuntado en nuestros anteriores avisos: la mayor parte de los arrendadores han tratado con este motivo de imponer un alza de consideracion; pero no les ha sido posible obtener sino un ligero favor, pues los molineros limitan las compras á sus más apremiantes compromisos.

El porvenir de la cosecha no es tan halagüeño como fuera de desear y disminuyen grandemente las cantidades ofrecidas en venta por los cultivadores.

Aqui durante la semana trascurrida, el comercio de cereales ha ofrecido mucha animacion á pesar de los considerables arribos que hemos tenido. La demanda gira sobre todo en las clases superiores de trigo y harina, las cuales han cobrado favor, miéntras que las clases ordinarias por el contrario estan abandonadas y en descenso. El maiz es solicitado, pero solo para los mercados ingleses, pues Irlanda se halla suficientemente abastecida y toma muy pequeñas partidas.

En el mercado de hoy la demanda proseguia activa para el trigo con precios sostenidos. La harina superior estaba asimismo muy solicitada. Una gran parte de la llegada en la semana es de clase inferior, y nadie se ocupa de ella áun con la baja concedida por sus tenedores.

Cotizamos:

Trigo inglés blanco, de 11 schelines 4 dineros á 11 schelines 8 dineros.

Id. id. rojo, de 11 schelines á 11 4 dineros.

Id. de España blanco, de 11 schelines 4 dineros á 11 schelines 6 dineros.

Id. id. rojo, de 10 schelines 10 dineros á 11 schelines.

Id. de América blanco, de 11 schelines á 11 6 dineros.

Id. id. rojo, de 10 schelines á 11.

SECCION GENERAL.

BOLETIN RELIGIOSO.

San Pedro Advíncula.

Cuarenta Horas en la iglesia de San Francisco.

AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

De los partes remitidos por la Administracion general de arbitrios municipales de esta villa, resulta que han entrado en el dia de ayer, por las puertas de esta capital, las cantidades de los artículos que á continuacion se expresan:

1,833	fanegas de trigo.
190	arrobas de harina de id.
3,024	libras de pan cocido.
9,287	arrobas de carbon.
96	vacas que componen 38,313 libras de peso.
647	carneros que hacen 16,554 libras.

Lo que se hace saber al público para su inteligencia.

Madrid 31 de Julio de 1856.=El Alcalde primero constitucional interino, el Duque de Berwick y de Alba.

Nota de los precios al por mayor y al por menor á que se expenden en el mercado los artículos que á continuacion se expresan:

	Arroba. *Rs. vn.*	Libra. *Cuartos.*
Carne de vaca	33 á 34	14 á 16
Idem de carnero	..	14 á 18
Idem de ternera	55 á 60	25 á 42
Tocino añejo	74 á 76	26 á 28
Jamon	85 á 108	38 á 51
Aceite	52 á 54	14 á 16
Vino	34 á 40	10 á 14
Pan	..	12 á 15
Garbanzos	24 á 38	8 á 14
Judías	24 á 28	8 á 12
Arroz	28 á 32	10 á 12
Lentejas	á 14	5 á 6
Carbon	6 á 7	..
Jabon	56 á 60	20 á 22
Patatas	7½ á 8	3 á 4

Madrid 31 de Julio de 1856.

ALHONDIGA DE MADRID.

PRECIOS EN EL MERCADO DE HOY.

Cebada	de 39	á 42	rs. vn.
Algarrobas		á 38	rs. vn.

Trigo vendido.	Precios.
76..... á	60
33.....	64
73.....	68
224.....	70
30.....	72
85.....	74
40.....	75
437.....	76
61.....	77
216.....	78
399.....	79
562.....	80
2,236	

Madrid 31 de Julio de 1856.=El Interventor, José Aldaco.

BOLSA.

Estuvo bastante animada. El consolidado se hizo y publicó á 40-50; y poco ántes de cerrarse llegó á encontrar dinero á 40-75; pero á última hora se ofrecia á 40-60, y hallaba dinero á 40-55. La diferida tambien se hizo y publicó á 25-5, y nosotros la vimos hacer á 25-15, 25-20 y 25-25; pero á última hora habia bastante papel á 25-25, y solo hallaba dinero á 25-20. Los demas valores no han sufrido alteracion.

Cotizacion del 31 de Julio de 1856 á las tres de la tarde.

EFECTOS PUBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado, precio publicado, 40-50 c.; no publicado, 40-75 d.

Idem del 3 por 100 diferido, precio publicado, 25-05 no publicado, 25-10 d.

Amortizable de primera, precio no publicado, 12-20 p.

Idem de segunda, id., 6-55.

Acciones de carreteras al 6 por 100 anual.—Emision de 1.° de Abril de 1850. Fomento de á 4,000 rs., id., 82.

Idem de 31 de Agosto de 1852 de á 2,000 rs., id., 86 50.

Acciones del Canal de Isabel II de á 1,000 rs., 8 por 100 anual, id., 104-50 d.

Idem del Banco de España, id., 118 d.

CAMBIOS.

Lóndres á 90 dias, 50,80.—Paris á 8 dias, 5,30 d.

BOLSAS EXTRANJERAS.

Amberes 26 de Julio.—Diferida, 23 3/8.—Interior, 38 3/8 dinero.

Amsterdam 26 de Julio.—Diferida, 23 3/4.—Exterior, 45.—Interior, 38 1/16.

Bruselas 26 de Julio.—Diferida, 23 1/2 papel.

Lóndres 26 de Julio.—Diferida, 23 1/4, 3/4.

Paris 30 de Julio.—Fondos españoles.—3 por 100 exterior, 44.—Interior, 39.—Fondos franceses.—3 por 100, 70, 65.-4 ½ por 100, 93-75.

BIBLIOGRAFIA.

LAS CORTES, PERIODICO LIBERAL INDEPENDIENTE.—Sostiene las doctrinas verdaderas de la política que son las de progreso, porque la sociedad humana no es estacionaria como la de los animales.

Sale por la mañana desde el 1.° de Agosto.

Admite suscriciones y anuncios en la administracion, calle de la Sarten, 7, principal, y en las librerías de Duran, Puerta del Sol, núm. 2; Cuesta, calle Mayor; Publicidad, Pasaje de Matheu, y Bailly-Bailliere, calle del Príncipe. 2930—1

LEY DE ORGANIZACION Y ADMINISTRACION MUNICIPAL sancionada por S. M. el 5 de Julio de 1856.

Se halla de venta á 4 rs. rústica en 8.° en la Imprenta Nacional.

CONTABILIDAD EN GENERAL. ESCUELA TEORICO-práctica. Recopilacion de diferentes tratados y sistemas originales, que comprende desde las nociones elementales de la aritmética, ó simplificacion de operaciones numéricas y sus aplicaciones á todos los ramos de la administracion civil, industrial, mercantil particular y general del Estado, y sistema metrológico decimal, por Don Juan de Dios Navarro.

Se ha publicado la entrega 5.ª de esta obra, que constará de 10 tomos cuando más de 300 á 400 páginas cada uno.

La suscricion no es obligatoria á toda ella, puede hacerse por completo, por tomos ó por entregas.

Puntos de suscricion.—En Madrid, al autor, calle Mayor, núm. 10, directa ó por correo en libranzas ó en sellos de franqueo; y en las librerías de Bailly Bailliere, calle del Príncipe, y Castillo, calle Mayor, núm. 4.

En provincias.—En las direcciones de los *Boletines oficiales* que lo anuncien, y en la de otros periódicos que lo hagan en las mismas.

ANUNCIOS PARTICULARES.

PARA MANILA.—SE ESTA PREPARANDO PARA SAlir en todo el mes de Agosto próximo la nueva fragata española *Cervantes*, mandada por el acreditado Capitan D. Manuel de Aguirre, cuyo buque, de construccion Clipper, es de los más grandes, más hermosos y sólidos que se han conocido hasta ahora, uniendo á tan interesantes condiciones la no ménos importante de una marcha extraordinaria, pues en su último viaje ha llegado á andar 16 millas por hora. Admite carga á flete y pasajeros, y se despacha en Cádiz por D. José Matías, plaza de Mina, núm. 13, y en esta corte por D. Cárlos Jimenez, calle de Atocha, núm. 34. 2891—2

SOCIEDAD MINERA DE PALACIOS Y GOLONDRINAS.—Hallándose en descubierto de varios dividendos el socio propietario de las acciones números 110 y 111 D. M. G. S., y siendo hasta la fecha infructuosos todos los pasos que se han dado para indagar el paradero de dicho señor, por última vez se le llama por medio de este diario á fin de que señale en esta corte una persona que satisfaga el descubierto que aparece contra las ya citadas acciones; en el bien entendido que de no verificarlo en el término de 15 dias, á contar desde la fecha en que aparezca en la *Gaceta*, la Junta directiva, en uso de las facultades que le confiere el reglamento de la misma, procederá contra las acciones en el modo y forma marcados para casos de esta naturaleza.

Madrid 28 de Julio de 1856.=De órden de la Junta, El Secretario G. C. 2928

SOCIEDAD MINERA DE SAN NICOLAS.—HABIENdo manifestado el poseedor de la accion núm. 12 que se le ha extraviado dicha accion, la Junta de intervencion ha acordado que la persona ó personas en cuyo poder se encontrasen las láminas, se sirvan presentarlas en el término de ocho dias, desde la publicacion de este anuncio, en la direccion de esta sociedad, sita en la calle de Santa Isabel, núm. 48, cuarto principal.

Madrid 29 de Julio de 1856.=El Director, Atanasio Salazar. 2927

LA COMISION PARA LA CONSTRUCCION DEL FERro-carril de Madrid á Zaragoza previene al público que admitirá proposiciones hasta el 10 de Agosto próximo. Los que tengan que hacer proposiciones podrán dirigirse hasta la fecha indicada á la citada comision, calle del Prado, núm. 26, de diez á cuatro de la tarde. 2943

ESPECTACULOS.

CIRCO DE PAUL.—TEATRO DE VERANO.—A las nueve de la noche.—*Mal de ojo*, comedia en un acto.—Baile.—*El parto de los montes*, comedia en dos actos de costumbres jitanas.—Baile.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.